



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

**PROGRAMA S268 FONDO DE APOYOS
A LA CULTURA
EJERCICIO FISCAL 2018**

ALCALDÍA XOCHIMILCO

CIUDAD DE MÉXICO, DICIEMBRE 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**Evaluación Especifica de Desempeño
Fondo de Apoyos a la Cultura
Alcaldía Xochimilco
Ejercicio Fiscal 2018**

Coordinación General: Lic. Arturo Montes de Oca Guadarrama

Colaboradora: Lic. Verónica Islas Sánchez

**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
COMUNITARIO, A.C.**

RFC: CED0204156L0

**Colonia Villa de Cortes, Calle Elisa no. 357, Alcaldía Benito Juárez,
C.P.03530 Ciudad de México**

Tel. 55905571

e-mail: cedic.16@gmail.com

Diciembre 2019.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONTENIDO

Resumen ejecutivo	7
Componente 1. Características del Fondo	19
Componente 2. Operación del Fondo	47
Componente 3. Valoración de los indicadores de desempeño	83
Componente 4. Valoración final de la evaluación	97
Conclusiones y Recomendaciones	109
Anexos	135



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

FONDO DE APOYOS A LA CULTURA

Resumen Ejecutivo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Resumen ejecutivo

Con objeto de evaluar el esquema de atención y asignación de los recursos del Fondo Federal (Aportaciones, Subsidios y Convenios) Recursos Transferidos por CONACULTA en la Alcaldía Xochimilco, se lleva a cabo el análisis de sus diversos elementos diagnósticos, normativos, metodológicos, operativos, conceptuales y estructurales, de manera tal que puedan mejorarse sus resultados de cara a la población atendida.

Para ello, se presenta el Informe Ejecutivo como documento que vislumbra los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Apoyos a la Cultura, de acuerdo a los Términos de Referencia que muestran la guía que da estructura a la presente valoración.

Así, se ofrece en primera instancia el análisis del núcleo duro del esquema de atención y asignación de recursos del Fondo de Apoyos a la Cultura, tomando en cuenta la documentación que especifica el problema o necesidad que el Fondo de Apoyos a la Cultura busca atender, las causas, efectos y características del problema. Además, se indica la justificación que sustenta el tipo de intervención que el Fondo CONACULTA lleva a cabo.

Se presenta por otro lado, la contribución de los recursos del Fondo de Apoyos a la Cultura a los objetivos nacionales y a los objetivos sectoriales de la Administración Pública Federal.

Posteriormente nos ocupamos de la valoración de las poblaciones potencial y objetivo del Fondo de Apoyos a la Cultura, dando a conocer su definición en documentos oficiales y lo que expresan como unidad de medida, metodología para su cuantificación y fuentes de información.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Examinamos el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios del Fondo CONACULTA; y el estado que guarda la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo.

Adicionalmente, señalamos la composición de las fichas técnicas de los indicadores; su lógica vertical y horizontal, así como su alineación a diversos instrumentos de planeación del desarrollo.

Al final de la evaluación se hace referencia a las complementariedades y coincidencias con otros fondos, programas o políticas públicas con los que el Fondo de Apoyos a la Cultura pudiera generar sinergias o duplicar esfuerzos.

Finalmente, esta evaluación presenta una eventual valoración del Fondo de Apoyos a la Cultura, mediante la presentación de conclusiones puntuales.

Cabe adelantar que el análisis de los alcances y limitaciones de la Alcaldía Xochimilco para la realización de la Evaluación Específica de Desempeño, pasa por la dinámica reactiva del trabajo institucional, que dificulta la identificación de programas obras y acciones ejecutadas con el fondo. Lo mismo que complica la integración de información requerida para el análisis de gabinete.

En ese sentido, la elaboración de un informe preliminar permitió dar orden a la comparación de los resultados de las acciones del fondo, siguiendo las determinaciones de los Términos de Referencia (TdR's)

En complemento del Informe preliminar, se dio utilidad a los indicadores propuestos por CONEVAL, por lo que se pudo identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora, para avanzar en dimensiones de calidad, eficiencia, eficacia, economía, difusión y transparencia de la gestión, incorporar buenas prácticas, incidir en el propósito del fondo, respecto a cubrir carencias sociales de la población en pobreza extrema y en las Zonas de Atención Prioritaria.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Otras consideraciones generales, tienen que ver con la realización de evaluaciones, instrumentadas por instancias técnicas independientes, que garanticen amplio conocimiento en materia de evaluación a la Administración Pública, que muestren disposición a colaborar con un grupo de funcionarios con capacidad de decisión que cuente con las habilidades y competencias necesarias para ello.

Así, en el futuro inmediato el personal que realice esta función debe participar en los programas de Capacitación para la Aplicación de Fondos Federales, en los cuales se instruya acerca de cómo entender el Presupuesto; en materia de indicadores generar competencias sobre la funcionalidad del módulo de la MIR en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

Igualmente, resulta pertinente instaurar mesas de trabajo con el eventual grupo institucional que se conforme para coadyuvar en la capacitación, en consecuencia articular los procesos de planeación y tomar en consideración, las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación derivadas de auditorías anteriores, relacionadas con obras que no benefician a la población en rezago social y pobreza extrema, falta de documentación comprobatoria, volúmenes de obra pagados en exceso o costos elevados, adquisición de bienes y/o contratación de servicios sin evidencia de su aplicación o del servicio prestado, erogaciones ficticias y/o comprobadas con documentos alterados.

Estas consideraciones proponen apoyar la gestión del Fondo de Apoyos a la Cultura en la Alcaldía Xochimilco, para que sean analizadas y resueltas las observaciones y que la evaluación que nos compete, pueda detectar debilidades y amenazas a ser corregidas en la práctica administrativa para el ejercicio correcto de los recursos, también que logre incrementar las capacidades de desempeño y conocimiento de la normatividad por parte del personal a cargo del



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



fondo, en el manejo de la información oficial necesaria para su correcta planeación y en los procesos de difusión en los sistemas y páginas oficiales.

Es importante atender los principales problemas en la aplicación de los recursos federales, que implican entre otros la integración de las diversas Direcciones Generales para la actualización de los Polígonos de Rezago Social o Pobreza Extrema. Lo mismo que en el conocimiento de las necesidades de la población para realizar proyectos de alto impacto, el fortalecimiento y desarrollo de la Alcaldía.

La integración institucional es imperiosa en cumplimiento al Calendario de Transferencias de Recursos, lo mismo que para la realización de obras y/o acciones multianuales; la capacitación del personal encargado del manejo de los fondos; el ejercicio adecuado de recursos, que solvete la generalidad o ambigüedad de la Ley de Coordinación Fiscal para aplicar conceptos a obras y acciones; para la eficiencia en la ejecución de obras, con personal calificado en la supervisión o dirección; con la eficiencia en los programas preventivos de supervisión y control para la ejecución de obras y/o acciones; para asegurar acciones legales en la decisión del destino de los fondos y la supervisión en la realización de los trabajos; para el conocimiento acerca de la aplicación de indicadores de medición y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos del fondo, entendiendo que se fortalecen los Instrumentos de medición al diseñarlos por cuenta propia o adecuar los emitidos por las instancias federales, los cuales se someten a la opinión especializada de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP o al CONEVAL para enriquecimiento de los mismos.

Además, porque el cargar las evaluaciones en el SRFT Sistema de Recursos Federales Transferidos, a través del SFU, se evitan observaciones por parte de la SHCP y de los Entes Fiscalizadores.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Registrar las actividades de manera fotográfica, ha permitido comprobar la veracidad de los eventos o actividades y elaborar una memoria documental que dé fe de todo el proceso, lo que puede coadyuvar a la permanencia del conocimiento de un proceso de esta naturaleza.

En suma, se invita a responder al Programa Anual de Evaluación, al cronograma de actividades definido, a los Términos de Referencia, a cumplir con los Informes Ejecutivos e Informes Finales de las Evaluaciones, publicar las MIDS, cargar las evaluaciones en el SFU, contar con proyectos de mejora derivados de los resultados de las evaluaciones, enviar la EED por correo electrónico a cada una de las Direcciones Generales de la Alcaldía Xochimilco, en formato .pdf digitalizado presentado oficialmente a través del oficio circular firmado por la Dirección General de Administración, contar con ejemplares impresos y su publicación en la página de Internet de la Alcaldía Xochimilco <http://www.xochimilco.df.gob.mx>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Objetivos de la Evaluación

Objetivo general

El objetivo general de la Evaluación Específica de Desempeño consiste en valorar el desempeño de los programas presupuestarios financiados con recursos federales transferidos del Fondo de Apoyos a la Cultura a la Alcaldía Xochimilco correspondientes al ejercicio presupuestal de 2018, con base en la información entregada por las unidades responsables del fondo, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones.

Objetivos específicos

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Contrastar la evolución de la cobertura de atención.
- Comparar la evolución anual del ejercicio de los recursos respecto al cumplimiento de metas.
- Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como emitir las recomendaciones pertinentes.
- Registrar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Metodología

La metodología de la Evaluación de Desempeño está basada en los Términos de Referencia entregados a la instancia evaluadora.

La evaluación hace uso de las siguientes técnicas:

- A. Técnica de investigación cualitativa. - Está técnica permite llegar a soluciones fidedignas para las preguntas planteadas a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos.
- B. Técnica de investigación documental. - Mediante esta técnica los antecedentes son recopilados a través de documentos oficiales o de trabajo y durante el proceso de evaluación se complementan con las aportaciones de los participantes. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

El análisis sistemático de la información es realizado por el Centro para el Desarrollo Integral A.C., mediante la revisión de documentos solicitados a los participantes del fondo en el proceso de gestión que sigue el ejercicio de los recursos. La información fue recibida mediante oficios y/o en reuniones de trabajo. A partir de los datos proporcionados, se realizó un examen inicial de la calidad de la información para verificar la base de la evidencia documental.

Durante el proceso de evaluación también se llevaron a cabo reuniones técnicas de trabajo con personal del ente evaluado, con el propósito de que se validara la evidencia documental para garantizar la calidad de la evaluación, estas reuniones se registraron en bitácoras de trabajo.



Por lo demás, como eje metodológico se presentó formalmente a las instancias ejecutoras del Fondo de Apoyos a la Cultura los requerimientos de información básica que a continuación se describen:

Requerimientos de información

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 y 2	2
Contribución a las metas y estrategias nacionales	3 a 7	5
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	8	1
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	9 y 10	2
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	11 y 13	3
Presupuesto y rendición de cuentas	14 a 24	11
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	25	1
TOTAL		25



Justificación de la creación y del diseño del programa

1. Documento que contenga los objetivos del fondo.
2. Estudios de diagnóstico que sustenten las acciones realizadas con los recursos del fondo.

Contribución a las metas y estrategias nacionales

3. Plan de Desarrollo de la Alcaldía.
4. Programas federales, estatales y/o aquellos que operan en la Alcaldía.
5. Reglas de Operación, Manual de Organización y/o Procedimientos y normatividad aplicable, de los procesos de gestión y las acciones realizadas con recursos del fondo.
6. Documento de Planeación Estratégica que identifique las acciones, obras, proyectos, actividades y bienes y servicios a producir con los recursos del fondo.
7. Estructura organizacional para producir o generar y entregar o distribuir los componentes (bienes y servicios) financiados con recursos del fondo.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad

8. Procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios, (en caso de que los recursos del fondo sean utilizados para generar bienes y servicios).

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

9. Método para definir y cuantificar a la población objetivo y atendida o las áreas de enfoque.
10. Tipo de Proyectos financiados con recursos del fondo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

11. Cálculos de la variación porcentual anual de la cobertura de atención en los años de referencia.
12. Tipo de población atendida o área de enfoque que recibió y utilizó los bienes y servicios asociados al fondo.
13. Evolución de la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del fondo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Presupuesto y rendición de cuentas

14. Proceso oficial para la ministración de los recursos del fondo a la Alcaldía.
15. Tiempo y forma de la transferencia de los recursos del Fondo a las instancias ejecutoras.
16. Herramientas o mecanismos empleados para reportar los avances en la entrega de los recursos del Fondo destinado a las acciones programadas.
17. Procesos de gestión para llevar a cabo las acciones derivadas de la utilización de los recursos del fondo.
18. Lineamientos para vigilar que las aportaciones del fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.
19. Información capturada en el Sistema de Formato Único a nivel proyecto por parte de la Alcaldía.
20. Fichas técnicas de indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT (antes "PASH" Portal Aplicativo de la SHCP).
21. Información sobre el comportamiento presupuestal del fondo.
22. Porcentaje pagado del Presupuesto Modificado del fondo.
23. Gasto esperado de acuerdo con las metas logradas.
24. Costo Promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios financiados con recursos del fondo.

Complementariedades y coincidencias con otros programas federales

25. Evaluaciones anteriores del Fondo, recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora y evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del fondo y los programas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

FONDO DE APOYOS A LA CULTURA

Componente 1. Características del Fondo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Componente 1. Características del Fondo

Antecedentes

Con el propósito de alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país; con la idea de promover la más amplia difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población mexicana; para impulsar el desarrollo artístico y cultural; en la búsqueda de preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación; y en el ámbito de las atribuciones asignadas a la Secretaría de Cultura, se instituye el programa presupuestal S268 Programa de Apoyos a la Cultura, el cual tiende a potenciar los recursos públicos y coadyuvar a la descentralización de los bienes y servicios culturales asegurando que se ejerzan bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En efecto, este programa constituye un mecanismo de acceso y participación de los diferentes órdenes de gobierno y de la sociedad civil, para el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar los diversos esfuerzos a fin de conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible, así como el fomento del arte y la cultura a lo largo y ancho del territorio nacional.

Adicionalmente, el Fondo de Apoyos a la Cultura propicia la participación de los gobiernos estatales y municipales, universidades, así como de las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de diversos proyectos culturales en beneficio de la población en general.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Cabe advertir que en las Reglas de Operación¹, se establecen las diferentes vertientes que integran este programa (PACMYC, PAICE, FOREMOBA, PROFEST, ACMPM y AIEC). En esta normatividad, se fijan los objetivos específicos del Fondo CONACULTA, la población a la que va dirigido, los procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo.

Un antecedente central, tiene que ver con la declaratoria de la UNESCO a diez Ciudades Mexicanas: Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas, patrimonio mundial de la humanidad, en virtud de su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con motivo de sus monumentos y sitios de gran riqueza natural y cultural, de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, así como por el impacto en la calidad de vida de sus habitantes y transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

El antecedente cobra relevancia, en tanto que el Programa S268 prevé entre otros, el otorgamiento de los recursos económicos etiquetados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, a las Ciudades Mexicanas a través de la vertiente ACMPM, cuyo objetivo busca la preservación de las características que le permitieron obtener la Declaratoria a cada una de las Ciudades Mexicanas, a través de la implementación de acciones claras con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación. De tal modo se formula el propósito de ejecutar el proyecto denominado: "Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco 2da fase"

¹ DOF: 30/12/2017 ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2018 En:

https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/Reglas_de_Operacion_2018.pdf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Anteriormente, el 7 de junio de 2016 el Director General del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes notifica al jefe Delegacional en Xochimilco que “En el marco del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (PCMPM) y en su carácter de beneficiaria de este, sirva la presente para informarle que la Delegación Xochimilco cuenta con la cantidad de \$14,609,949.94 (Catorce millones seiscientos nueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.) como resultado de los ejercicios acumulados 2015 y anteriores”. De este modo, surge el Proyecto *Rescate integral de la Zona Ecológica Canal de Apatlaco en la Delegación Xochimilco*

En este contexto, el 12 de abril de 2017, se firma en la Ciudad de México el Convenio de Colaboración SC-CC-CMPM-17 entre el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y la Alcaldía Xochimilco donde en su clausulado destaca lo siguiente: ...

II.- Para su operación el Presupuesto del Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (PCMPM) cuenta con un Consejo Directivo, el cual a su vez se auxilia de un Grupo Asesor quien realizó el análisis, revisión y dictaminación de la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las ciudades beneficiadas de “EL PCMPM”

III. En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, la Cámara de Diputados aprobó destinar recursos a la Alcaldía como beneficiario de “EL PCMPM” con el propósito de coadyuvar en los objetivos de este.

IV. El Grupo Asesor de “EL PCMPM” dictaminó favorablemente la realización del proyecto: Rescate Integral de la “Zona Ecológica Canal de Apatlaco

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el Programa objeto de la presente Evaluación Específica de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Desempeño, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

Ahora bien, el proyecto de *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco Segunda Fase*, fue financiado por el Fondo de Apoyos a la Cultura mediante el Programa Federal de Ciudades Patrimonio, con la gestión de la Alcaldía de Xochimilco, lo cual forma parte de una estrategia integral que, desde hace más de 15 años, está llevando a cabo el Laboratorio de Restauración Ecológica del Instituto de Biología (IBUNAM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El fondo, entre otros resultados favoreció y fortaleció la participación social, específicamente de los productores y chinamperos de la zona lacustre de Xochimilco, con la finalidad de conservar y proteger los patrimonios cultural y ecológico de la zona chinampera de Xochimilco, sitio reconocido por la UNESCO como patrimonio mundial de la humanidad.

Como parte del diagnóstico especializado, el IBUNAM advierte que, en las últimas tres décadas, los procesos de urbanización y construcción irregular de viviendas han conformado uno de los problemas más preocupantes para la zona chinampera de Xochimilco.

La urbanización, aunada a la mala calidad del aire y agua, así como la introducción de especies exóticas como carpas (*Cyprinus carpio*) y tilapias (*Tilapia nilotica*), han llevado al sitio reconocido como patrimonio mundial de la humanidad por la UNESCO, a un punto crítico que se ve reflejado en la dramática reducción de una de las especies más emblemáticas y tradicionales de la zona: el axolote (*Ambystoma mexicanum*), que se encuentra en peligro de extinción desde 2010 de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



A pesar de los cambios en el ecosistema, así como en las alteraciones en la planeación territorial y del abandono y la contaminación, la zona ha mantenido sus valores esenciales. Estos constantes cambios han modificado el desarrollo de la región y de la ciudad, logrando sobrevivir hasta nuestros días.

Xochimilco no se puede concebir sin la chinampería, y la chinampería no se puede concebir sin Xochimilco. Por lo mismo, el deterioro de Xochimilco significa el deterioro de la producción agrícola más antigua y productiva de la región.

Así, la reactivación de la chinampería tradicional es una de las estrategias más completas para la recuperación del socioecosistema que es la zona lacustre de Xochimilco.

En consecuencia, se logra la conservación de las especies nativas y la restauración del sistema hídrico de humedales. Es por ello que este proyecto busca promover la recuperación chinampera a partir de un modelo (chinampa-refugio) que incluye el reacondicionamiento de canales y el fomento a la integración social y económica del chinampero para reactivar la producción agrícola tradicional en la chinampa. Durante los años previos, se ha logrado comprobar que la protección de la chinampería, provoca la conservación de la biodiversidad y con ello se protegen los patrimonios cultural y ecológico del país.

Durante el ejercicio presupuestal 2017, en el marco del Programa de Apoyos a la Cultura, se financió la construcción de 10 “chinampas-refugio”, con el objetivo de reducir del deterioro del hábitat del axolote y promover la restauración y reactivación de chinampas y canales.

En la fase correspondiente al 2018, el objetivo fue el de construir 10 nuevos refugios y darle mantenimiento a los 10 ya existentes.

Se trabajaron tres principales líneas de acción:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- 1) la construcción de chinampas-refugio;
- 2) reactivación de la producción chinampera; y
- 3) restauración de suelo en chinampas.

En resumen, se concluyó la construcción de 10 refugios para especies nativas, endémicas y en peligro de extinción en la zona chinampera de la Alcaldía de Xochimilco, los cuales se establecieron dentro de los 1,200 metros lineales de canales acondicionados para tal efecto, cuentan con su correspondiente biofiltro y se encuentran libres de especies exóticas.

A su vez, se monitoreó y dio mantenimiento a otros 10 refugios construidos en el período 2017, de los cuales dos ya se encuentran en condiciones adecuadas para la introducción de axolotes.

Se reforestaron 5,298 plantas de ahuejote que se distribuyeron de acuerdo a las características y necesidades de cada chinampa. Sumadas a la meta de 2017, se han reforestado un total de 20,298 plantas.

Se inició el proceso para acondicionar una chinampa con graves problemas de salinidad y de agua, y prepararla para construir en ella un par de los refugios programados. Para tal efecto, se rehabilitó su suelo y sus canales, lo cual será de gran utilidad para incorporar este proceso en la metodología que se ha desarrollado para la construcción de chinampas-refugio, en chinampas que se encuentren con este nivel de afectación. La superficie de rehabilitación de suelo fue de 950 m².

Estos 10 refugios se suman a los 10 construidos en 2017, lo cual implica 20 refugios distribuidos en 2,400 metros de canales de la zona chinampera de Xochimilco, acondicionados para albergar especies nativas, endémicas y en peligro de extinción, libres de especies exóticas y con tratamiento biológico para



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



disminuir patógenos y metales pesados otros contaminantes que afectan la producción chinampera.

Implica también, una superficie total de 15.36 hectáreas de chinampas reactivadas, y restauradas, en donde se producen alimentos limpios y se preserva la chinampería tradicional, elemento excepcional del sitio patrimonio mundial de la humanidad.

Considerando el 2017 y 2018, se incorporaron 28 chinamperos y productores al proyecto, dos de los cuales pertenecen al ejido de San Gregorio y el resto a Xochimilco.

Para cumplir con las metas, se llevaron a cabo recorridos y reuniones diversas con representantes de la Alcaldía, productores y chinamperos, previas y durante la ejecución de las tareas programadas. Se impartieron pláticas de capacitación y programación con cada uno de los productores, en cada una de las chinampas y esporádicamente en la alcaldía de Xochimilco, en el Instituto de Biología y en la estación biológica de Cuemanco de la UNAM.

En consecuencia, se da cumplimiento al objetivo estratégico del Fondo de Apoyos a la Cultura, en el sentido de preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Marco Normativo

En el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en materia de cultura a la letra establece:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

La Carta Magna, en su Artículo 25 señala en el Primer Párrafo que *corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático...*; el Segundo Párrafo puntualiza: *El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio*; el Tercer y Cuarto Párrafos asientan respectivamente que *El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.*

Del principal ordenamiento de la Nación, también se considera el Artículo 26, Apartado A. *El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional...* de donde se desprende precisamente la evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades. A su vez,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



en su artículo 134 establece que *la Federación, los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.*

En lo relativo a la suscripción de Convenios, la Alcaldía Xochimilco como órgano político-administrativo de la Administración pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, queda establecido de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción 111, 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1º, 2º, 10 fracción XVI y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En el mismo sentido, las facultades suficientes y necesarias del Alcalde para obligarse, en el caso que nos ocupa, del cumplimiento de los términos de convenios, de conformidad con lo que establecen los artículos 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Otro argumento normativo, se vincula con la figura de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como dependencia de la administración pública centralizada de la Ciudad de México, a la cual le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, de conformidad con el artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y los artículos 2º, 15 fracción VIII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En cumplimiento a los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y 68, 71,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los que, se mandata a los ejecutores de recursos federales a evaluar el desempeño de la aplicación de dichos recursos, mediante la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, por instancias técnicas independientes o evaluadores externos especializados.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), se enfoca al tratamiento del ejercicio de los derechos sociales. En el artículo 6 se menciona: “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Programa S268, considerado como programa de subsidios se sujeta a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. En este Artículo, se establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social.

Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.

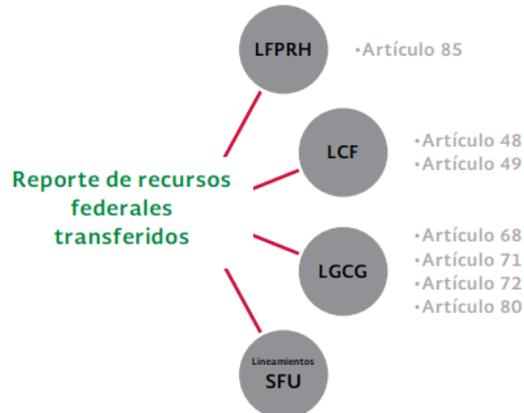
El Programa “Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial” se rige por la normatividad y criterios que determina su Consejo Directivo, quien se auxilia de un Grupo Asesor para el análisis, revisión y determinación de la viabilidad de ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las Ciudades Mexicanas, coadyuvando permanentemente con el FONCA en el seguimiento de los proyectos.

Cada una de las Ciudades Mexicanas declaradas e inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mismas que actuarán a través de la máxima autoridad facultada por ley para su representación, que de manera enunciativa más no limitativa se referirá al/la Presidente/a Municipal y/o Delegadas(os).

Las Ciudades Mexicanas beneficiadas y la asignación de montos de esta vertiente son determinados por la Cámara de Diputados y son publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.



Figura 1. Normatividad para el reporte de recursos federales transferidos



Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP.

1.1 Justificación de la creación del Fondo

El programa tiene una justificación económica, sociológica y política, que sustenta el fomento de la cultura y las artes en México como un derecho expresado en el artículo cuarto constitucional, en tanto se ve que la cultura es un componente esencial del desarrollo social y un servicio del Estado que tiene beneficios sobre el capital humano y social, así como el bienestar general de la población.

En este sentido, se concibe que el fondo puede aprovechar el conocimiento acumulado respecto de las intervenciones culturales para justificar de manera más sólida su existencia, ya que identifica como problema central la insuficiencia de recursos para el desarrollo de proyectos culturales, vinculados con la infraestructura cultural y las actividades o eventos culturales que pueden provenir del sector público, privado y social.

Desde esta perspectiva, se justifica el propósito de aumentar la oferta cultural mediante la colaboración entre el gobierno federal y las instancias públicas de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



otros niveles de gobierno, junto con los diversos actores sociales dedicados a la promoción de la Ciudad de México.

De tal modo, la operación del recurso etiquetado para el año 2016 adoptó por primera vez el carácter de subsidio, como una vertiente del Programa S268 “Apoyos a la Cultura” denominada: Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM).

En ese mismo año de 2016, seis programas y acciones se fusionaron en el programa S268 a través del cual se otorgan subsidios para promover el desarrollo de proyectos culturales y artísticos²

Los apoyos económicos del programa pueden entregarse a gobiernos estatales, municipales y delegacionales, incluidos los institutos estatales y municipales encargados de la política cultural local; a instituciones académicas públicas; a organizaciones de la sociedad civil; a grupos legalmente constituidos dedicados a la cultura; a grupos comunitarios portadores de cultura popular, y las ciudades mexicanas que han sido declaradas patrimonio mundial por la UNESCO

Es muy importante ubicar que el programa otorga apoyos financieros (subsidios) a diversos actores culturales colectivos para el desarrollo de proyectos e iniciativas culturales y artísticas. Los solicitantes de algún tipo de apoyo (como la Alcaldía Xochimilco) reciben asesoría técnica de parte de la Secretaría de Cultura para mejorar sus propuestas. La mayoría de los apoyos pasan por un proceso de convocatoria, un dictamen de los proyectos recibidos y una eventual selección de los proyectos que serán beneficiados con el recurso. Hay distintos

² Los programas fusionados fueron: Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST). Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC). Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



mecanismos en el programa para dar seguimiento a la implementación de los proyectos.

El programa, identifica como problema central:

“Atender la insuficiencia de recursos para el desarrollo de proyectos culturales en los gobiernos de las entidades federativas, municipios y delegaciones.”

Para la variante que nos compete en la presente Evaluación, la justificación de la creación del fondo tiene que ver con la búsqueda de que las Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Cultural Mundial por parte de la UNESCO, conserven las características que las hace acreedoras a dicha distinción.

1.2 Contribución a las metas y estrategias nacionales

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), el Programa se alinea al Objetivo 3.3. "Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos", en específico contribuye a la Estrategia 3.3.2. "Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país; a la estrategia 3.3.3 "Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional", con base en el Programa Especial de Cultura y Arte.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ESQUEMA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018



El Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, ofrece en su Capítulo I un valioso y sintético marco general de referencia del Sector Cultura, muy apropiado para los fines del presente documento. Así, se destaca la valoración y registro de las expresiones culturales del mundo, desarrollados con diversos fines en las últimas décadas en el ámbito internacional, señalan a México como uno de los países con mayor riqueza cultural del planeta.

Tres de esos instrumentos de valoración cultural, son la Lista del Patrimonio Mundial, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y la Lista del Patrimonio Documental inscrito en el Registro Memoria del Mundo, todas de la UNESCO, donde México ocupa los lugares 6°, 4° y 12°, respectivamente.

Dentro del Programa Especial de Cultura y Arte, se vincula con el Objetivo 3 “dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella”; así como con el objetivo 4 “preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural”.

En particular con las estrategias: 3.1 “Desarrollar y mejorar la infraestructura cultural”; 3.2 Fortalecer la infraestructura cultural de las entidades federativas y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



promover su mayor utilización; 4.3 Intensificar las acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento del patrimonio cultural; 4.4 “Fortalecer el reconocimiento, identificación, registro y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; 4.5 “Incrementar las acciones para un mayor conocimiento y difusión del patrimonio cultural” y 4.6 “Redimensionar el apoyo a las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias destacando su dinamismo y capacidad de innovación e interacción..

El Programa Especial de Cultura y Arte, aporta al cumplimiento de los objetivos medidos a través de los indicadores siguientes: 3.1 “Variación porcentual de acciones para la creación, equipamiento, mantenimiento y remodelación de la infraestructura cultural y artística respecto al año base”.

La mayor proporción de las acciones de remodelación y creación de infraestructura se realiza a través de donativos y del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE): 4.2 “Avance porcentual de acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales respecto a la meta sexenal”.

El patrimonio cultural del país representa el gran referente de la identidad de los mexicanos, razón por la cual su conservación resulta una tarea de primer orden para las generaciones presentes y futuras; 4.3 “Porcentaje de participación de la población beneficiada con actividades de promoción y difusión del patrimonio respecto de la población Nacional”.

La promoción y difusión del patrimonio cultural se lleva a cabo con el propósito de que represente una fuente de conocimiento de la historia y cultura del país y refuerce los procesos de identidad. Al mismo tiempo que se difunden las manifestaciones culturales de otros países



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Del mismo modo, el fondo contribuye al cumplimiento del logro de los objetivos del Programa Sectorial de Educación, a través del indicador 5 “Proporción de estudiantes beneficiados con los servicios y actividades artísticas y culturales”, que mide la proporción de la matrícula del Sistema Educativo Nacional (educación básica, media superior y superior) beneficiados con servicios de actividades artísticas y culturales: “La participación de esta población en actividades culturales, complementa las actividades escolares y es un apoyo para avanzar en la formación integral que los jóvenes deben recibir, en la dimensión del fomento de la cultura nacional”.

El Programa S268 Apoyos a Cultura, se vincula con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el cumplimiento del Objetivo cuarto “Educación de Calidad” que establece: “garantizar una educación inclusiva, equitativa y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Específicamente de la Meta 4.7 “garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, mediante la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”.

De igual manera aporta al cumplimiento del Objetivo 11 del Desarrollo Sostenible “Ciudades y Comunidades Sostenibles” que consiste en: “Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; y en la Meta 11.4 que establece: “redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”

1.3 Contribución del Fondo de Apoyos a la Cultura al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF)

El Fondo de Apoyos a la Cultura se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018, a través del Eje 5:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, en ese sentido se aspira a ...”la planificación de las políticas públicas y el seguimiento de sus resultados a través de indicadores de medición”³.

También, se debe ubicar la alineación del Fondo de Apoyos a la Cultura a los ejes transversales de Participación Ciudadana, el cual asigna un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones de gobierno. Además, el Eje Transversal de Transparencia, se considera como uno de los componentes esenciales de la democracia y como una estrategia de gobierno que contribuye a formar un ambiente institucional, jurídico y político con mayor certidumbre.

1.4 Contribución del Fondo a los Objetivos de desarrollo de la Alcaldía Xochimilco

En el Programa Provisional de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco 2018-2021, el Fondo de Apoyos a la Cultura se vincula con la Línea Estratégica VII.15: *Transparencia*, línea que articula los siguientes numerales:

2. Actualizar la información de oficio en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se publique en el sitio de internet respectivo, dando cumplimiento a los diversos criterios establecidos en los ordenamientos legales correspondientes.

³ Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018. En: <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/Programa%20General%20Desarrollo%20Social%20DF%20013-2018.pdf> . Consultado el 23 de octubre de 2019.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



3. Atender eficiente y oportunamente las solicitudes de información pública que sean presentadas.
4. En su caso, atender los requerimientos de información y, consecuentemente, subsanar adecuadamente los recursos de revisión que emita la autoridad en la materia.
5. En su caso, actualizar la normatividad de la Oficina de Información Pública de conformidad con la normatividad aplicable.
6. Brindar asesoría tanto a la población como a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública y en materia de protección de datos personales.
7. Impulsar la cultura de transparencia y rendición de cuentas entre las diversas áreas de la administración de la alcaldía de Xochimilco.
8. Implementar las acciones de coordinación, supervisión y evaluación en el marco de la comunicación e información institucional entre las áreas que integran la administración de la alcaldía, tendientes a garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos establecidos.
9. Diseñar, coordinar, aplicar y supervisar diversas estrategias de comunicación social que logren una amplia cobertura en la población respecto de programas, campañas, obras, servicios y proyectos que el gobierno de la alcaldía de Xochimilco lleve a cabo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



1.5 Estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo

El Diagnóstico 2015 elaborado por la Secretaría de Educación Pública, identifica nueve causas del problema que se busca paliar con los recursos del fondo:

- a) Limitado desarrollo de proyectos artísticos y culturales en las entidades federativas;
- b) Carencia de estrategias para el apoyo a festivales culturales y artísticos;
- c) Deterioro de la infraestructura cultural existente;
- d) Insuficiente infraestructura dedicada al ejercicio del arte;
- e) Indiferencia de autoridades para apoyar la conservación del patrimonio tangible. Intervenciones de restauración fuera de la norma;
- f) Dificultad para la población para participar en la conservación del patrimonio histórico en apoyo al estado mexicano;
- g) Falta de recursos económicos para integrarse;
- h) Los grupos comunitarios no cuentan con los recursos suficientes para conservar sus expresiones culturales;
- i) Algunas expresiones culturales forman parte del Patrimonio Cultural en riesgo;
- j) Las ciudades no cuentan con información suficiente acerca de las características que le permitan obtener la declaratoria de ciudad patrimonio mundial.

Por su parte, los efectos se ubican con las expresiones siguientes:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- a) Falta de apoyo en las Entidades Federativas que contribuya a la descentralización cultural;
- b) Infraestructura Cultural del país insuficiente o en condiciones deficientes para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales;
- c) Pérdida de los valores culturales, de la identidad y del sentido de pertenencia de las comunidades:
- d) Una parte creciente de la población no reconoce, ni valora la diversidad cultural;
- e) Pocos proyectos evaluados y ejecutados para la conservación y preservación de las ciudades.

De acuerdo con el Diagnóstico citado, la población potencial del Programa para el fondo que nos ocupa, refiere el apoyo a 10 Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM).

1.6 Destino de los recursos del fondo para atender el problema

La Alcaldía Xochimilco de la Ciudad de México, implementa obras y acciones con recursos de diversas fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en donde se señala que estos recursos, serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a sus propias leyes.

La Secretaría de Cultura, como instancia coordinadora del Programa de Apoyos a la Cultura (S268), emite disposiciones, para asegurar que los recursos contribuyan a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes



que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura”

Las instancias ejecutoras (entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) implementan procesos operativos para desempeñarse conforme a ese marco regulatorio.

En síntesis, el destino del gasto tiene que ver con los proyectos validados, que en el caso de la Alcaldía Xochimilco para el ejercicio fiscal de 2018 informa tres proyectos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), antes Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) Nivel financiero cuyo monto de recursos asciende a un total de \$ 14,999,999.25. pesos.

Destino de los recursos

Durante diciembre de 2017, se asignó la cantidad de:	7,499,999.25.
El primer monto de 2018 fue por:	6,750,000.00
La segunda asignación en 2018 ascendió a:	750,000.00
Total	14,999,999.25



Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) Nivel financiero 5º Informe 2017⁴

Entidad	Municipio	Tipo De Registro	Ciclo De Recursos	Tipo De Recurso
Ciudad de México	Xochimilco	Partida genérica	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa, Fondo, Convenio Específico
Cultura	48	Protección y conservación del Patrimonio Cultural	E012	Protección y conservación del Patrimonio Cultural
Dependencia ejecutora	Rendimiento financiero	Reintegro	Tipo de gasto	Partida
Xochimilco			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado
0	7,499,999.25	7,499,999.25	7,499,999.25	7,499,999.25
Ejercido	Pagado	Contrato	Proyecto	Pagado SHCP
7,499,999.25	7,499,999.25	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A
Pagado EF	Estatus	Observaciones (captura)		
N/A	Validado			

Entidad	Municipio	Tipo De Registro	Ciclo De Recursos	Tipo De Recurso
Ciudad de México	Xochimilco	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa, Fondo, Convenio Específico
Cultura	48	Protección y conservación del Patrimonio Cultural	E012	Protección y conservación del Patrimonio Cultural

⁴ Adecuación de formato



Dependencia ejecutora	Rendimiento financiero	Reintegro	Tipo de gasto	Partida
Xochimilco			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado
0	6,750,000.00	6,750,000.00	6,750,000.00	6,750,000.00
Ejercido	Pagado	Contrato	Proyecto	Pagado SHCP
6,750,000.00	6,750,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A
Pagado EF	Estatus	Observaciones (captura)		
N/A	Validado			

Entidad	Municipio	Tipo De Registro	Ciclo De Recursos	Tipo De Recurso
Ciudad de México	Xochimilco	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa, Fondo, Convenio Específico
Cultura	48	Protección y conservación del Patrimonio Cultural	E012	Protección y conservación del Patrimonio Cultural
Dependencia ejecutora	Rendimiento financiero	Reintegro	Tipo de gasto	Partida
Xochimilco			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado
0	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00
Ejercido	Pagado	Contrato	Proyecto	Pagado SHCP
750,000.00	750,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A
Pagado EF	Estatus	Observaciones (captura)		
N/A	Validado			



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



1.7 Objetivos Estratégicos del Fondo

“Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, organizaciones de la sociedad civil o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales”; “mediante el otorgamiento de financiamiento de apoyos a la cultura”... se logrará “conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura”.

1.8 Programas federales, estatales y/o de la Alcaldía con los que existe complementariedad y/o sinergia

La presente Evaluación no advierte que el “Programa S268 tenga complementariedad o sinergia con Programas federales, estatales y/o de la Alcaldía.

No obstante, se puede auspiciar la sinergia con el Programa de Protección y conservación del Patrimonio Cultural, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuyo propósito es velar que: *Los bienes patrimonio cultural de la nación cuentan con acciones de catalogación y/o registro para su conservación y aprovechamiento*, por lo que se pudiese gestionar aquellos Dictámenes necesarios, de acuerdo al listado de Programas y Acciones Federales con Reglas de Operación, otros subsidios, prestación de servicios públicos y provisión de bienes públicos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

FONDO DE APOYOS A LA CULTURA

Componente 2. Operación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Componente 2. Operación

2.9 Actividades de Gestión del Fondo

Las actividades de gestión del fondo, se rigen por las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2018, anunciadas en el DOF el 30/12/2017.

La Alcaldía Xochimilco, en su figura de Ciudad Mexicana Patrimonio Mundial se obliga a:

- 1 Presentar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC) en el primer bimestre del año 2018 el plan maestro que contenga proyectos estratégicos que marque las directrices y mediante el cual se establezcan los proyectos que deben efectuarse de acuerdo a su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial, alineándose con los objetivos del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial. En caso de no contar con este documento, deberá realizarse obligatoriamente con cargo a los recursos que sean etiquetados en el ejercicio fiscal 2018.
- 2) Remitir a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC) durante el primer trimestre del periodo fiscal que corresponda, los proyectos que delimiten las acciones específicas que se pretendan ejecutar en ese ejercicio fiscal. Cuando la ejecución del proyecto requiera que los trabajos se realicen en varias etapas, deberá detallarse las características, costos y tiempos -estimados- que se requerirán para la ejecución total del proyecto.



- 3 Designar y/o ratificar a través de su autoridad máxima a una persona física que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo;
- 4 Realizar talleres de capacitación, dirigidos a los grupos con proyectos aprobados, con respecto a la Contraloría Social.
- 5 Proporcionar a los/las beneficiarios/as toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
- 6 Constituir los Comités de Contraloría Social antes de recibir la primera ministración de recursos y enviar el Acta de Instalación a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC).
- 7 Proporcionar la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de los compromisos que se generen con motivo del apoyo;
- 8 Informar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC) antes de la entrega de la primera ministración de recursos, la normatividad que regirá los intereses que genere la cuenta bancaria aperturada para el manejo del apoyo.

En el supuesto de que las Ciudades Mexicanas no cumplan con lo previsto en el párrafo que antecede, se obligan a reintegrar dichos intereses directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE);

- 9) Cumplir en tiempo y forma los términos y compromisos pactados en los convenios;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



10) Obtener la autorización del INAH y/o INBA, para emprender la intervención objeto del apoyo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; así como de las autoridades competentes derivado de la naturaleza de la misma

11 Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar el apoyo otorgado con apego a la normatividad federal prevista para cada objeto de contratación, ya sea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos y demás normatividad aplicable;

12 Entregar puntualmente a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC) los informes que se hayan pactado en los convenios, los cuales no deberán establecer montos y/o aportaciones diferentes a los recursos económicos otorgados;

13 Otorgar los créditos institucionales;

14 Proporcionar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC) las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice con motivo del apoyo, así como la documentación y/o información que le requiera cualquier autoridad fiscalizadora, en los términos que se le indiquen;

15 Informar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC) si el proyecto que se ejecutará cuenta con otras aportaciones institucionales -recursos económicos-, especificando la fuente (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo, entre otras);



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



16 Atender los comunicados que emita la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC), máxime cuando en éstos se les convoque a celebrar reuniones con el objetivo de otorgarle seguimiento a las acciones que se ejecuten;

17 Abstenerse de solicitar durante los últimos 3 meses de la gestión de su administración, la formalización de convenios para ejecutar proyectos dictaminados viables, ello con la finalidad de garantizar la correcta conclusión y cierre de los proyectos que se tengan en ejecución;

18 En el supuesto de que, al término de la gestión de su administración, los proyectos se encuentren en todavía en ejecución, se deberán informar a la nueva administración el estado que guardan éstos, asentándolo por escrito en la respectiva acta-entrega.

19) Aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para la recepción del apoyo económico del proyecto ejecutivo o propuesta autorizada, cuyos datos se asentarán en el convenio, por lo que no podrá utilizarse la misma cuenta para la formalización de dos convenios, los recursos que ingresen a dicha cuenta no podrán incrementarse con aportaciones de diferente naturaleza que las efectuadas por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC)

El costo de las comisiones bancarias que generen las cuentas que se aperturen en el marco del apoyo, se deberán asumir con recursos de las Ciudades Mexicanas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Instancia ejecutora Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM)

De acuerdo a las Reglas de Operación, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC) será la responsable, por parte de la Secretaría de Cultura, de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a las Ciudades Mexicanas.

Las Ciudades Mexicanas en su carácter de beneficiarias, serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico, así como de los procedimientos de contratación.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura (DGSMPC) resguardará y conservará la información que compruebe la entrega del apoyo económico a través de los informes de seguimiento y comprobación de recursos, así como los informes finales presentados por las Ciudades Mexicanas.

Instancia normativa de la Secretaría de Cultura Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM)

El ACMPM cuenta con tres instancias normativas:

- La DGSMPC. - Consejo Directivo. - Grupo Asesor.

La DGSMPC ejecuta los siguientes compromisos:

a Operar directamente con la persona física que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten con motivo del apoyo;

b Formalizar con las Ciudades Mexicanas los convenios que se requieran;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



c) Acompañar físicamente a las Ciudades Mexicanas durante la ejecución de los proyectos a efecto de constatar que éstos se reflejen *in situ* en acciones concretas.

d) Informar y exponer al Consejo Directivo los asuntos de interés relacionados con el apoyo, y

e) Todos aquellos vinculados con el seguimiento del ACMPM, siempre y cuando por jerarquía no invada facultades encomendadas al Consejo Directivo.

El Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial (ACMPM) cuenta con un Consejo Directivo que funge como órgano supremo de decisión, responsable de interpretar las condiciones y requisitos de entrega del apoyo económico, de resolver dudas o aspectos no considerados en las Reglas de Operación, de solicitar al Grupo Asesor las opiniones técnicas que considere oportunas, así como para asesorar a las Ciudades Mexicanas en la ejecución de sus proyectos.

La conformación del Consejo Directivo es la siguiente:

<u>Integrantes con voz y voto</u>	<u>Integrantes con voz pero sin voto</u>
Oficial Mayor de la SC. Director/a General de la DGSMP. Vocal, un representante de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara. Vocal, un representante de la Dirección General de Administración de la SC. Vocal, Un representante de la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.	El Grupo Asesor. Invitados permanentes de la SC: el titular del Órgano Interno de Control; el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídico; el Director de Restauración de Obras de la DGSMP; y el Director de Estudios y Proyectos de la DGSMP. Invitados: El Consejo Directivo podrá invitar a las sesiones -con voz, pero sin voto- a las personas que considere que a través de su experiencia emitirán opiniones que fortalezcan la toma de decisiones en los temas que se desahoguen.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El Consejo Directivo sesionará de manera ordinaria semestralmente, acordando en la primera sesión del año las fechas de las reuniones subsecuentes; y en extraordinario, las veces que se requiera; determinará las líneas de acción, políticas y procedimientos para el funcionamiento del recurso encomendado al ACMPM, interpretando la normatividad que lo rige; emitirá criterios y recomendaciones para su ejercicio; solicitará al Grupo Asesor las opiniones técnicas que considere oportunas para asesorar a las Ciudades Mexicanas en la ejecución de sus proyectos; evaluará y en su caso, autorizará las propuestas extraordinarias que presenten las Ciudades Mexicanas y acordará los asuntos que se sometan a su consideración.

El Grupo Asesor se instaurará por el Consejo Directivo en la primera sesión ordinaria de cada año calendario, ratificándose en su caso la integración designada el año inmediato anterior, así como cualquier cambio de sus integrantes.

El Grupo Asesor se integrará de la siguiente manera:

El titular del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) a través de su Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble; el titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de su Coordinación Nacional de Monumentos Históricos; el Director de Patrimonio Mundial. Además, estará el titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Los cargos de los integrantes del Consejo Directivo, así como del Grupo Asesor son honoríficos, por lo tanto, no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus encargos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El Proceso ACMPM, el Grupo Asesor del ACMPM ejecutará el proceso de dictaminación de los proyectos y/o propuestas que presenten las Ciudades Mexicanas.

Procedimiento del apoyo ACMPM

En las 13 etapas del Procedimiento de apoyo a la ACMPM, es precisamente a la Alcaldía Xochimilco a través de la Coordinación de Asesores, en conjunto con la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, así como con la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a quienes les corresponde la primera parte del proceso, que tiene que ver con la Entrega del proyecto ejecutivo o propuesta.

A partir del primer día hábil del año y hasta el último día hábil de marzo, se remite a la DGSMPC de la Secretaría de Cultura, la solicitud y documentación que se requiere para la dictaminación del proyecto ejecutivo o propuesta.

En este acto, si la realización del proyecto requiere la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación del mismo, enunciando las características, costos y tiempo que se requerirán para todas y cada una de ellas, sujetas a la asignación presupuestal anual. Es importante destacar que la DGSMPC no recibirá proyectos cuando las Ciudades Mexicanas reporten incumplimientos a las obligaciones pactadas.

En la quinta etapa, la Alcaldía Xochimilco lleva a cabo el procedimiento de “Entrega de documentación para formalización de convenio” dentro de un plazo de hasta 30 días naturales para presentar la documentación para la formalización del convenio. En el supuesto de que dicho dictamen resulte viable, pero con observaciones las Ciudades Mexicanas tendrán un plazo de hasta 15 días naturales para subsanar las observaciones.



La documentación para la formalización del convenio implica la Petición formal suscrita en original por la máxima autoridad de las Ciudades Mexicanas interesadas (el Alcalde de Xochimilco), así como por el titular de su Dirección de Obras (u homóloga), que detalle cuando menos:

Nombre(s) del proyecto(s) o trabajos a ejecutar.	Año(s) del recurso a aplicar (detallando en su caso, la cantidad por ejercicio fiscal que aplicará -en el supuesto de conjuntar recursos).	Costo total del proyecto(s) o trabajos a ejecutar.
--	--	--

Se debe integrar Copia simple del dictamen viable emitido por el Grupo Asesor; Documentación soporte:

Copia de la identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el convenio.	Copia del(los) documento(s) que acredite la personalidad jurídica y facultades de la(s) persona(s) que suscribirá(n) el convenio.	Documento bancario donde consten fehacientemente los datos de la cuenta bancaria para la transferencia de recursos (se deberá aperturar a nombre de la Ciudad Mexicana una cuenta por convenio).
---	---	--

Además, se integra el Anexo Uno "Catálogo y presupuestos de obra", el cual deberá incluir tarjetas de análisis de precios unitarios, así como números generadores.



**ANEXO 1 ACMPM
PRESUPUESTO DESGLOSADO ACMPM
Nombre del Proyecto: CONSERVACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA ZONA
CHINAMPERA DE XOCHIMILCO 2ª FASE**

Año del recurso: 2018

Línea de acción	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
Modelo chinampas-refugio (construcción de 5 refugios nuevos monitoreo de 10 existentes)	Preparación del espacio donde se construirá el refugio (Limpieza del espejo de agua, apertura y desazolve de canales, apantles o acalotes). 1.- Delimitación del área que será rehabilitada para generar el refugio 2.- Limpieza superficial, retiro de exceso de plantas acuáticas, basura, materia orgánica. 3.- Remoción de tierra. Se procura que la profundidad del refugio sobre el espejo de agua sea por lo menos de un metro. 4.- Extensión de la tierra extraída que se encuentra a la orilla del refugio, sobre el talud. El sedimento es utilizado para nivelar la chinampa o extenderla en la superficie de la misma para ser tratado en la producción de composta. Para esta actividad se miden lo largo, ancho y profundo del refugio para conocer el volumen de tierra extraída. El volumen extraído será también el volumen de tierra y sedimento que será removido para nivelar la chinampa.	M	1200	1,560.00	1.872.000.00
	Reforestación de especies nativas. Plantación de esquejes en los taludes de las chinampas 1.- La reforestación se realizará con esquejes de la especie <i>Salix bonplandiana</i> (ahuehuete) 2.- Se realizará con esquejes con un tamaño mínimo de 30 cm y máximo 100 cm. 3.- Los esquejes se colocarán a una distancia promedio de 100 cm. 4.- Para asegurar su función estabilizadora del talud de la chinampa, cada individuo deberá plantarse en el talud o cepa, que para tal efecto, se prepare.	Árbol	5750	22.71	130,582.50
	Rehabilitación y estabilización de taludes y riberas. El trabajo se realizará con el siguiente procedimiento: 1.- Establecimiento de pasillos en ambas orillas del refugio. 2.- Los pasillos tienen entre 50 cm de ancho y 40 cm de altura, estas medidas son suficientes para caminar alrededor del refugio y evitar el ingreso de sedimento y tierra al interior del mismo Para esta actividad es necesario conocer el largo, ancho y profundo de los pasillos, para conocer el volumen de tierra removida, y la distancia que	M	1200	1,560.00	1.872.000.00



	habrá de y considerarse para la plantación de ahuejotes. 3.- La estabilización del talud se logra cuando éste adquiere la verticalidad y compactación adecuada que impidan su desgajamiento y la apropiada plantación de esquejes				
	Mejoramiento de suelo de chinampas. El trabajo se realizará con el siguiente procedimiento: 1. Aprovechamiento del material producto del zanjeo, desazolve o limpieza para la fabricación de biofertilizantes y compostas. 2. Fabricación de biofertilizantes. 3. Distribución homogénea en forma manual de la materia orgánica retirada en el zanjeo o desazolve. 4. Acomodo y acarreo manual de la materia orgánica extraída, producto de la limpieza de los canales, una vez dispuesto en los bordes de las chinampas, se procederá a acomodarlos en forma lineal, procurando mantener un nivel homogéneo en la chinampa y acomodando de este a oeste .	M2	950.18	755.00	717,383.021
	Colocación de biofiltros construidos a partir de vegetación acuática nativa que tiene la capacidad biológica de filtrar o absorber, de forma natural, microorganismos, metales pesados y otras partículas contaminantes del agua. Se refuerzan con una compuerta que permita manejar adecuadamente la circulación y el mantenimiento del agua del refugio. Los biofiltros serán colocados a lo largo de los canales desazolvados donde se promoverá la oxigenación mediante el uso de motobombas, y la colecta, traslado y colocación de plantas acuáticas para los biofiltros. Las plantas utilizadas son plantas emergentes como (<i>Thypha latifolia</i> , <i>Phragmites australis</i> , y/o <i>Schoenoplectus americanus</i>). Macrófitas de hojas flotantes como la Ninfa (<i>Nymphaea mexicana</i>) y macrófitas libre flotadoras (<i>Lemna sp.</i> , <i>Wolffia columbiana</i> , <i>Myriophyllum aquaticum</i> y <i>Eichornia crassipes</i>)	PZA	10	35,600.00	356,000.00
	Mantenimiento de chinampa 1. Con una periodicidad de 15 días, se revisará el funcionamiento adecuado de los refugios considerando los siguientes criterios: Sobrevivencia de planta reforestada. Sobrevivencia de planta en biofiltro. Funcionamiento estructural de la compuerta. Funcionamiento estructural del talud .	Chinampa	10	12, 100.00	121,000.00



	<p>Levantamiento de datos fisicoquímicos del refugio (agua y lodo). - Levantamiento de datos biológicos de la biodiversidad del refugio. - Levantamiento de datos etológicos de los axolotes. 2.- En cuanto se registre alguna deficiencia en cualquier estructura funcional o biológica del refugio se procederá a su arreglo o sustitución</p>				
Subtotal:	5,068,965.52				
Supervisión técnica	Supervisión técnica (supervisar la correcta ejecución de los trabajos, elaboración de informes parciales y final)	Servicio	5	150,000.00	750,000.00
Subtotal:	750,000.00				
CONCEPTO					
	SUBTOTAL CHINAMPA REFUGIO				5,068,965.52
	SUBTOTAL SUPERVISIÓN TÉCNICA				750,000.00
	SUBTOTAL BRUTO:				\$ 5'818,965.52
	IVA				\$ 931,034.48
	TOTAL				\$ 6'750,000.00

Como parte del procedimiento del apoyo ACMPM, se considera el Anexo 2 *Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM*, el cual implica la opinión en sentido positivo emitida por el SAT.

Además de la anterior información solicitada en las Reglas de Operación, la DGSMPC de la Secretaría de Cultura podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional, ya sea de las Ciudades Mexicanas o de los trabajos a ejecutar.

En el procedimiento de "Formalización de Convenio" la Alcaldía Xochimilco actúa en coordinación con la DGSMPC, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

De este modo lo manifiesta el Convenio SC/DGSM PC/COLAB/02550/18:



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR EL C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL, ASÍ COMO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, TITULAR DE LA MISMA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE FINANZAS" Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. "LA SECRETARÍA" implementó el programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura", en lo sucesivo "EL PROGRAMA" que se rige por sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, previendo el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar la conservación de las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y en general, el fomento de la cultura.

II. La UNESCO ha declarado a diez Ciudades Mexicanas: Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y

En la etapa de "Entrega de informes y comprobaciones" la DGSMPC únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse.

En lo correspondiente al informe de seguimiento y comprobación de recursos (Anexo 3 ACMPM) se detalla las acciones realizadas incluyendo material fotográfico que muestre el desarrollo del proyecto, así como la comprobación total del recurso económico ministrado, anexando relación y copia de las facturas que respalden la totalidad de cantidad ministrada.



Una vez concluida la ejecución del proyecto, la Alcaldía Xochimilco (Ciudades Mexicanas) en un término de 5 días naturales debe presentar por escrito a la DGSMPC un último informe, mismo que incluye material fotográfico, y videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo entre el inicio y la terminación del proyecto, así mismo dicho informe deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la formalización del convenio que se pretende finiquitar, se encuentra en ceros.

En el eventual procedimiento de “Modificaciones a los convenios”, la Alcaldía Xochimilco pudiese solicitar a la DGSMPC, en el formato establecido, las modificaciones que se requieran a los convenios vigentes cuando en su conjunto no excedan el 25% del monto originalmente pactado; el plazo de ejecución únicamente se podrá modificar por una vez sin que la prórroga exceda dos meses, satisfaciendo lo siguiente:

- 1) Que exista justificación.
- 2) Que exista suficiencia de recursos (para el caso de incremento en el costo pactado originalmente).
- 3) Que la modificación no sea una forma de eludir las obligaciones del convenio original.
- 4) Adjuntar la versión actualizada del anexo que se requiera modificar (anexo 1 y/o anexo 2, previstos en el convenio).

Cuando la modificación implique adecuaciones al proyecto ejecutivo que dictaminó el Grupo Asesor o éstas sean substanciales, las Ciudades Mexicanas deberán considerar que la DGSMPC remitirá al Grupo Asesor la adecuación para efectos de dictaminación. En tal caso, deberá adjuntarse en cuatro



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ejemplares idénticos (versión digital CD) el proyecto ejecutivo que prevea las modificaciones que se pretendan realizar.

Una vez que las Ciudades Mexicanas obtenga el Dictamen viable del Grupo Asesor podrá solicitar a la DGSMPC la elaboración del respectivo convenio modificatorio, adjuntando el Anexo 2 del ACMPM y sólo en caso de que el monto total previsto también requiera modificaciones se acompañará el Anexo 1 del ACMPM actualizado.

Ahora bien, de acuerdo con las Reglas de Operación y el Convenio formalizado, tiene lugar el *Procedimiento de Ejecución* que a continuación se describe:

En la etapa de *Avances físicos y financieros* se formula trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones.

Este documento se remite a la Secretaría de Cultura durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre acompañando a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SC por conducto de la DGSMPC, el Consejo Directivo y su Grupo Asesor concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

La *Etapa Acta de entrega-recepción*, se lleva a cabo para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras. El acto, forma



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Por su parte, el procedimiento de *Acreditación de la entrega recepción ACMPM*, implica los informes finales validados por la DGSMPM que constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.

A su vez, la *Etapa Cierre del ejercicio* incluye los informes finales validados por la DGSMPM, que constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto

Al final del *Procedimiento de Ejecución*, eventualmente se realiza el acto relacionado con Recursos no devengados o los recursos no destinados para los fines autorizados. En este caso, la Alcaldía Xochimilco está obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual se solicita a la Secretaría de Cultura y se informa de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

En caso de que la Secretaría de Cultura y la Alcaldía, al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2018, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

El *Procedimiento de Auditoría, Control y Seguimiento* está considerado porque los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura y/o auditores



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia y atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

En el *Procedimiento de Evaluación Interna*, la Secretaría de Cultura podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

En el *Procedimiento de Evaluación Externa*, se designa a la Dirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las Unidades Responsables, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la Secretaría de Cultura cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Cabe aclarar que las Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008. La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, una vez que se publiquen, se encontrarán disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶ms=0=L23

En el *Procedimiento de Transparencia*, tiene lugar la etapa de *Difusión* para dar amplia difusión al Programa a nivel nacional, y promover acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa. La información se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura <http://www.cultura.gob.mx>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



En la etapa de *Contraloría social*, se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación, de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para lograr lo anterior, las Instancias Responsables del Programa deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por *la Secretaría de la Función Pública*. Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres.

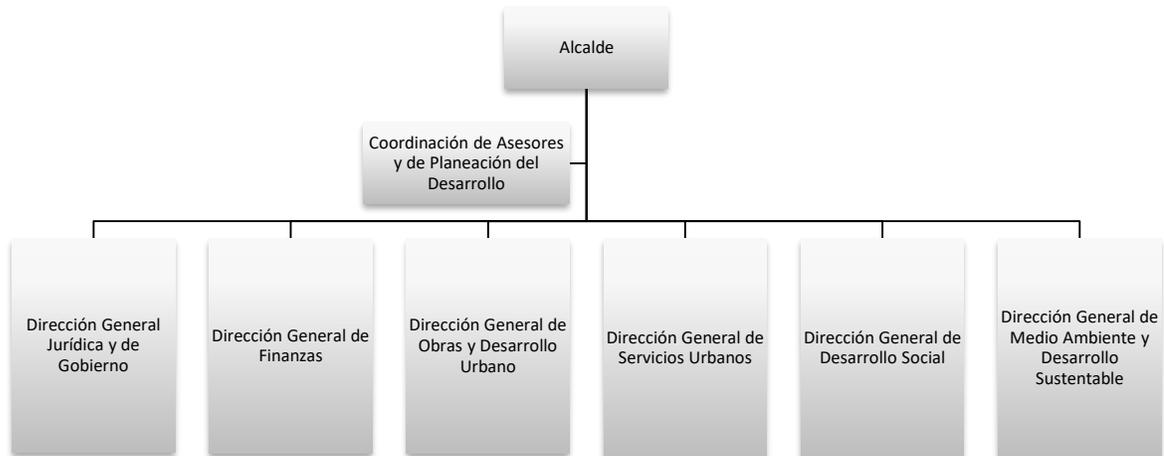
En el *Procedimiento de Quejas y Denuncias* de la ciudadanía en general, se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Rio Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 41 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



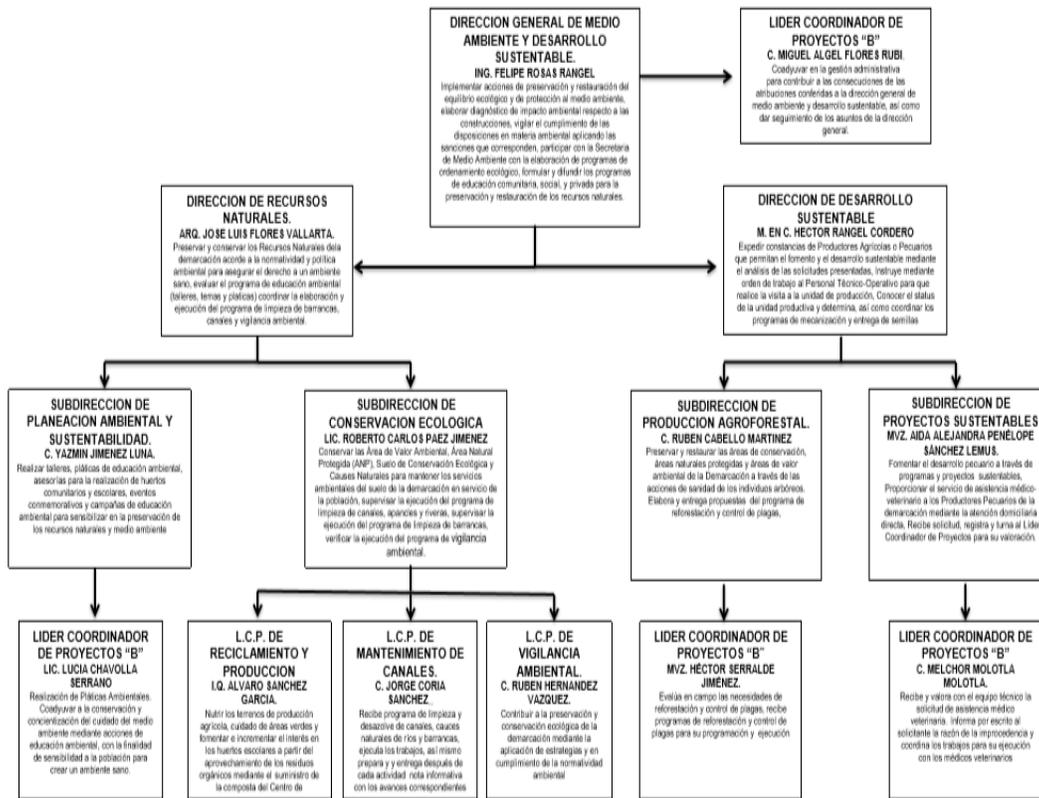
Organigrama Alcaldía Xochimilco





ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2.10 Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal, en dónde incurren los financiados con recursos del fondo.

La Alcaldía Xochimilco cuenta dentro de sus facultades, la posibilidad de suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones , y en su caso, de las unidades administrativas que le estén adscritas, de conformidad con lo establecido por el artículo 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En este sentido, las autoridades de la Alcaldía convinieron la pertinencia de celebrar a su vez un Convenio de Colaboración Específico, con la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del Proyecto denominado “*Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco segunda fase*”, institución que además, posee la estructura administrativa necesaria, personal altamente calificado y especializado en materia de conservación y recuperación de áreas ecológicas, así como en la supervisión de trabajos que permitan cumplir en forma óptima con los compromisos asumidos con la institución financiadora.

Los procesos principales para la administración y operación de proyectos, establecidos de manera formal, en dónde incurren los financiados con recursos del fondo, tienen que ver con los recursos del programa que reporta la Alcaldía de Xochimilco, en las fechas programadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP y la Secretaría de Cultura.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El informe trimestral de avance físico y financiero, se reporta por medio de las disposiciones del Sistema de Formato Único (SFU).

El Sistema del Formato Único es el medio técnico que se utilizará para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México puedan informar trimestralmente al H. Congreso de la Unión, a través del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación, ejercicio y destino de los recursos federales correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, en los términos que establecen la obligación los artículos 47, último párrafo, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 9, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Asimismo, se puede obtener del Sistema los informes mencionados en el párrafo anterior y se deberán publicar en los órganos locales de difusión, y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Por lo demás, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá los reportes de las entidades federativas citados en los párrafos anteriores, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 2, fracción XXIX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que deben entregarse al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, del mismo ordenamiento.

Cabe hacer mención que, en el informe trimestral sobre la situación de las finanzas públicas de la Ciudad de México, también se reporta la evolución de las finanzas públicas de la Ciudad de México, es decir, el comportamiento que observaron los ingresos, egresos y la deuda pública durante el periodo de referencia, así como las principales acciones que realizaron las diferentes



unidades responsables del gasto de la Administración Pública local para dar consecución a los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF).

Cabe enfatizar que el Programa S268 no se rige estrictamente por el Manual Administrativo. Sus procedimientos y procesos principales, están regulados por las Reglas de Operación⁵.

2.12 Proceso oficial que sigue el flujo de los recursos financieros del Fondo.

En correspondencia con lo hasta ahora expuesto se muestra la equivalencia de los procesos de la operación del programa con el Modelo general de procesos.

Modelo general de procesos	Procesos operación
Planeación (planeación estratégica, programación y presupuestación): Proceso en el cual se determinan misión, visión, fin, objetivos y metas en tiempos establecidos, los indicadores de seguimiento verificables, los recursos financieros y humanos necesarios, y las principales actividades y métodos a seguir para el logro de los objetivos del programa.	Planeación Programación Presupuestación
Difusión del programa: Proceso sistemático e institucionalizado de información sobre las principales características del programa, sus beneficios y requisitos de inscripción, dirigido hacia un público determinado	Ejecución y control
Solicitud de apoyos: Conjunto de acciones, instrumentos y mecanismos que ejecutan los operadores del programa con el objetivo registrar y/o sistematizar la información de las solicitudes de apoyo de los posibles beneficiarios.	Ejecución y control
Selección de beneficiarios: Proceso realizado por los operadores de los programas para seleccionar a los beneficiarios y obtener finalmente el padrón actualizado y validado	Ejecución y control
Producción de bienes o servicios: Herramientas, acciones y mecanismos a través de los cuales se obtienen los bienes y	Ejecución y control

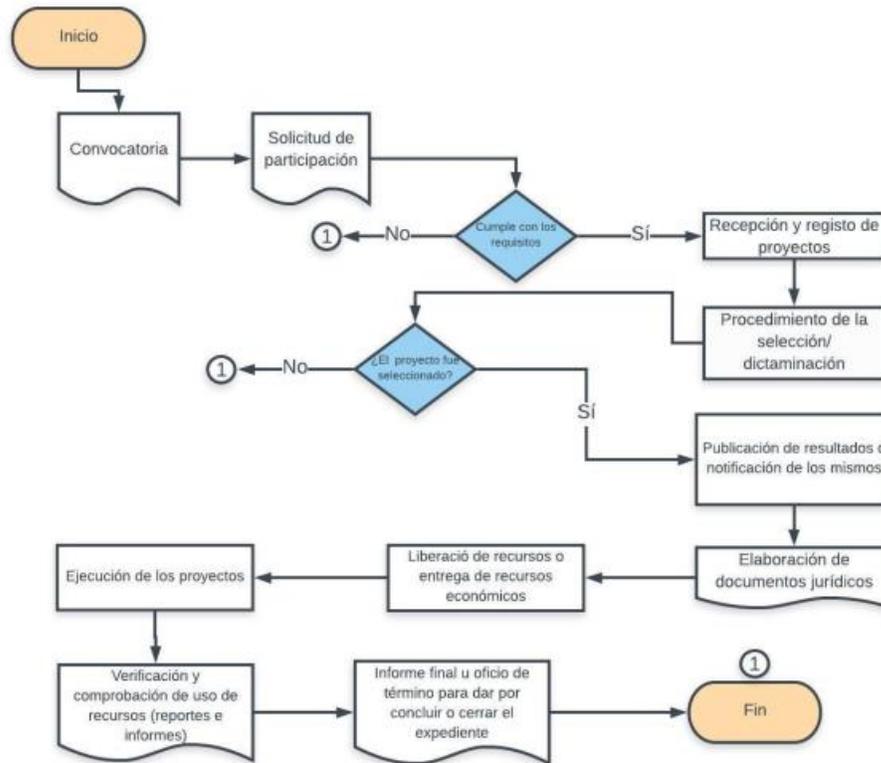
⁵ DOF: 30/12/2017. ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2018. En: https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/Reglas_de_Operacion_2018.pdf .



servicios que serán entregados a los beneficiarios del programa	
Distribución de apoyos: Proceso a través del cual se envía el apoyo del punto de origen (en donde se obtuvo dicho bien o servicio) al punto de destino final (en donde se encuentra el beneficiario del programa).	Ejecución y control
Entrega de apoyos: Conjunto de instrumentos, mecanismos y acciones por los cuales los beneficiarios o afiliados reciben los diferentes servicios o tipos de apoyo.	Ejecución y control
Seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyos: Acciones y mecanismos mediante los cuales el programa comprueba que los apoyos entregados a los beneficiarios son utilizados y funcionan de acuerdo al objetivo planteado	Evaluación y rendición de cuentas
Contraloría social y satisfacción de usuarios: Proceso a través del cual los beneficiarios puede realizar las quejas o denuncias que tenga del programa.	Evaluación y rendición de cuentas
Evaluación y monitoreo: Proceso a través del cual el programa implementa ejercicios sistemáticos de evaluación de sus procesos o resultados, así como el monitoreo en el avance de sus indicadores, metas, etcétera.	Evaluación y rendición de cuentas



Figura 1. Diagrama de flujo del proceso general de Programa



2.13 Transferencia de recursos del fondo en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.

Conviene citar que únicamente el 8% del presupuesto del Programa S268 se asignó a la partida 4600 “transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos”, que corresponden a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.

La radicación del recurso del fondo, en las cuentas bancarias específicas para el manejo del fondo, se apegó al calendario de ministración de recursos del Fondo CONACULTA, publicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



De modo específico, en la Cláusula Segunda del Convenio formulado entre la Secretaría de Cultura y la Alcaldía Xochimilco, se establece el proceso de transferencia de recursos del fondo en tiempo y forma a las instancias ejecutoras.

"LAS PARTES" convienen que el costo total de "EL PROYECTO" es de \$6'750,000.00 (Seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), según consta en el presupuesto emitido por "LA BENEFICIARIA" el cual forma parte integral del presente Convenio como Anexo Uno.

En la Cláusula TERCERA. ENTREGA DE "EL ACMPM":

Con motivo de la ejecución de "EL PROYECTO", "LA SECRETARÍA", a través de la "LA SECRETARÍA DE FINANZAS", otorgará a "LA BENEFICIARIA", el monto pactado en la cláusula inmediata anterior en 1 (una) ministración, dentro de los cinco días naturales siguientes a que la Entidad Federativa las reciba, siempre y cuando "LA BENEFICIARIA" haya realizado las gestiones correspondientes, previa entrega del documento oficial que ampare el monto total de ella; dicho documento tendrá las características que para tal efecto indique la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, debiéndose especificar en su concepto: el número de ministración que se ampara, así como los datos que identifican el presente Convenio, tales como: número, fecha de firma y nombre de "EL PROYECTO" que se ejecuta.

"LA SECRETARÍA DE FINANZAS", con base en la normatividad aplicable, ministrará presupuestalmente a "LA BENEFICIARIA" los recursos a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que "LA BENEFICIARIA", realice las acciones objeto del presente Convenio.

La citada ministración se entregará bajo el siguiente esquema



No. de ministración	Monto	Fecha de entrega
1	\$3'375,000.00	De acuerdo con la fecha establecida en el Anexo 2 del presente Convenio, mismo que forma parte integral del mismo Julio 2018
2	\$3'375,000.00	De acuerdo con la fecha establecida en el Anexo 2 del presente Convenio, mismo que forma parte integral del mismo Octubre 2018

ANEXO 2 ACMPM Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM Conservación y reactivación de la zona chinampera de Xochimilco 2a Fase

Línea de acción concepto		JULIO 2018	AGO 2018	SEP 2018	OCTUBRE 2018	NOV 2018	DIC 2018
Modelo chinampa refugio (Construcción de 5 refugios nuevos y monitoreo de 10 existentes)							
	Importe	Formalización de convenio.			Segunda ministración		Cierre administrativo
Preparación del espacio donde se construirá el refugio (limpieza del espejo de agua, apertura y desazolve de canales, apantles o acalotes)	1,872,000.00						
Reforestación de especies nativas	130,582.50						
Rehabilitación y estabilización de taludes y riberas	1,872,000.00						
Mejoramiento de suelos de chinampas	717,383.00						
Colocación de biofiltros	356,000.00	Primera ministración			Informe trimestral		
Mantenimiento de biofiltros	121,000.00						
Subtotal 1	5,068,965.52	2,534,482.76			2,534,482.76		
Supervisión técnica							
Supervisión técnica	750,000.00	Primera ministración			Segunda ministración		
Subtotal 2	750,000.00						
Subtotal del proyecto	5,818,965.00						
IVA	931,034.48						
Total	6,750,000.00	3,375,000.00			3,375,000.00		



2.14 Estructura organizacional para la entrega de los bienes y el alcance del logro del Propósito.

Capacidad institucional: Existe evidencia que la capacidad institucional juega un papel muy importante al hacer un uso eficiente de los recursos. Sin embargo, muchas veces la capacidad local es baja y dada esa limitada capacidad es que se confina la forma en que se ejercen los recursos. En ocasiones se presenta una paradoja en la que no se asignan fondos porque no hay capacidad local, pero a la vez no hay capacidad local porque los gobiernos locales no tienen fondos para incrementar su capacidad.

En materia de organización institucional, tuvo lugar en proceso de Supervisión técnica el cual consistió en verificar durante la ejecución de las acciones, que éstas se desarrollaran de acuerdo con las especificaciones indicadas en el proyecto.

Las actividades específicas de esta actividad refieren:

- Elaboración de informes parciales e informe final
- Presentación de memoria fotográfica de las actividades
- Diseño y elaboración del material video gráfico en formato DVD donde se visualiza la total culminación de los trabajos y se muestra un comparativo entre el inicio y la terminación del proyecto.

Reglamentación compleja: Muy relacionado con el punto anterior, muchas veces en busca de un buen uso de los recursos y de una adecuada transparencia se establecen requisitos de reportes complejos que hacen que los funcionarios locales duden si deben/pueden implementar un proyecto determinado dentro de las reglas y lineamientos del Fondo CONACULTA.



Acuerdo 1/SO1/2018 El Consejo Directivo por unanimidad autorizó con estricto apego a las Reglas Específicas del PCMPM que rigen los recursos 2015 y anteriores administrados en mandato, lo siguiente: a) FONCA deberá operar el PCMPM únicamente durante el tiempo necesario para agotar los recursos remanentes disponibles de un monto mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o hasta el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurra primero. b) FONCA deberá notificar en un plazo máximo de 24 horas a las beneficiarias del PCMPM, exhortándolas a comprometer la totalidad de sus recursos disponibles, otorgándoles un plazo no mayor a 2 meses contados a partir de la fecha de dicha notificación para entregar su proyecto ejecutivo para dictaminación. c) Recibida la información, el FONCA la deberá remitir al Grupo Asesor para su dictaminación en un plazo no mayor a 24 horas, únicamente para el caso de que ésta cumpla con los requisitos previstos para ello en las Reglas Específicas. d) El Grupo Asesor deberá emitir dictamen en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la información. e) De dictaminarse favorable el proyecto, las beneficiarias deberán suscribir un convenio de colaboración con FONCA en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de los tres dictámenes. En dicho convenio se determinarán los compromisos y obligaciones de las partes. f) Para el supuesto de que el Grupo Asesor requiera observaciones como parte del proceso de dictaminación, las beneficiarias deberán solventarlas en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que éstas se le notifiquen. g) Los recursos remanentes disponibles del PCMPM que no se comprometan en convenio pasarán al MANDATO, donde se resguardarán hasta en tanto exista pronunciamiento expreso de la autoridad competente que determine el destino final de éstos. h) Las beneficiarias cuya gestión administrativa culmine en el último semestre del 2018 y suscriba convenio con FONCA, se obliga a informar expresamente el seguimiento y atención al asunto



en la respectiva acta-entrega, bajo el carácter de asunto en trámite y de urgente resolución.

2.15 Procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con los recursos federales transferidos a la Alcaldía.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Etapa	Actividad	Responsable
Recurso asignado a las Ciudades Mexicanas	Deberán verificar bajo su responsabilidad en el PEF el monto del presupuesto que se les ha asignado para el ejercicio fiscal	Las Ciudades Mexicanas
Presentación del proyecto o propuesta	Remitirán durante el primer bimestre del año 2018 y mediante escrito libre a la DGSMPC los proyectos ejecutivos o propuestas que pretendan ejecutar con los recursos asignados	
Dictaminación del proyecto o propuesta	Evaluará la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de los proyectos ejecutivos y/o propuestas, emitiéndose el dictamen correspondiente	Grupo Asesor
Notificación de dictamen	Comunicará por escrito a las Ciudades Mexicanas el dictamen emitido sobre el proyecto ejecutivo o propuesta presentada	DGSMPC

En cuanto a la identificación y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, cada uno de los programas y acciones fusionados las hacen de manera distinta.



En conjunto, el total de los diversos actores o categorías de población que atiende el programa asciende a 44,434 y la objetivo a 21,783 (Diagnóstico, 2015: 33-35). Sin embargo, no es clara la metodología que se utiliza para definir el subconjunto de la población objetivo (que se deriva de la potencial).

El programa establece que, tras el procedimiento de selección basado en criterios de elegibilidad, las instancias que resulten beneficiadas con apoyos económicos conformarán la población atendida.

A la fecha, aún no está disponible el primer padrón de beneficiarios del programa, dado que los procedimientos de selección de proyectos aún no concluyen.

Dado que el programa atiende a personas morales (instancias), no es posible desagregar en todos los casos a los beneficiarios por sexo, grupo de edad o población indígena.

El Programa S268 en su vertiente ACMPM, determina a la Alcaldía Xochimilco como Población Objetivo

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial	Apoyo económico, mediante transferencia bancaria.	El monto que se pacte en convenio depende de la asignación de recursos publicada en el PEF, de la solicitud de éstas y del dictamen que emita el Grupo Asesor.	Anual

El proceso de difusión del programa brinda información específica sobre las características, beneficios y requisitos de inscripción.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



De este proceso, se vincula la solicitud de los apoyos con el mecanismo institucional que registra las demandas ciudadanas y las respectivas canalizaciones que llegan directamente al Alcalde.

Posteriormente, se realiza la selección de beneficiarios y el establecimiento del padrón actualizado. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Alcaldía Xochimilco, en entrevista directa presentó la carpeta digital de *Acreditación de la Pobreza* la cual integra el Acta de Beneficiario, el Anexo III y el Padrón de Beneficiarios.

2.16 Mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del fondo y cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad aplicable de la Alcaldía.

De acuerdo con el Diagnóstico del Fondo de Apoyos a la Cultura, las características de los hogares (capital físico y capital humano) son determinantes críticos para la superación de la pobreza. El acceso a servicios culturales reduce la vulnerabilidad.

En efecto, una adecuada dotación de servicios de cultura, permite superar los efectos potencialmente negativos de una geografía adversa. Este hallazgo es importante en la medida que las poblaciones más aisladas y con condiciones geográficas más complicadas son también las más pobres. Pero justo en este punto es donde algunos identifican ciertas restricciones y limitantes a las que se enfrenta el Fondo CONACULTA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Al respecto, la Alcaldía Xochimilco tendría a bien empatar su diagnóstico local, que aporta datos por ejemplo del 14% del total de hogares con hacinamiento⁶ y así, distribuir los recursos del Fondo de Apoyos a la Cultura para beneficiar a las comunidades más pobres.

En este sentido, los beneficios de la inversión en conservación chinampera, estarían siendo capturados por la población más vulnerable.

2.17 Registros en bases o formato específico en donde se observen los datos de identificación de los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del fondo.

En los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica CUIS, se registran los datos de identificación de los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del fondo. Adicionalmente, la Dirección de Recursos Naturales de la Alcaldía Xochimilco, proporcionó las Actas de Constitución de los Comités de Contraloría Social. Informando del proceso a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura

⁶ Programa Provisional de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco 2018-2021, Página 24



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

FONDO DE APOYOS A LA CULTURA

Componente 3. Valoración de los indicadores



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Componente 3. Valoración de los indicadores

3.18 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

El Programa S2687 Fondo de Apoyos a la Cultura, presenta los valores definitivos de los indicadores para el ejercicio fiscal 2018 reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), antes Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para Cuenta Pública.

La vertiente ACMPM define su población potencial y objetivo, sin variación ya que se enfoca a las diez ciudades patrimonio mundial, cuya determinación depende de la UNESCO.

Asimismo, la valoración por nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) respecto al avance de los indicadores se presenta en la sección Formatos de Anexos como lo establecen los Términos de Referencia.

Las fuentes de información se remiten a la MIR del ejercicio fiscal evaluado y anteriores, así como lo que se expresa en la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y anteriores, e informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

La valoración de Indicadores, permite medir el logro de resultados, en relación con los objetivos que se han planteado alcanzar desde la Federación con el ejercicio de los Recursos Transferidos de los Fondos de Aportaciones Federales. Para ello, se registran las metas y avances de los indicadores definidos por la Alcaldía, a través de la MIR.

Por ende, los indicadores establecidos en función de la Metodología del Marco Lógico (MML) y el auspicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), tienen que ver con los procesos estratégicos y de gestión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El primer indicador, mide el grado de cumplimiento de los objetivos del programa. Incluye los indicadores de Fin, Propósito y aquellos componentes que consideran bienes y/o servicios que impactan directamente a la población, área de prioridad o de enfoque. Su PROPÓSITO, relacionado con el objetivo del programa y con la razón de ser del mismo, indica el efecto directo que se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque. En cuanto al FIN, se indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado

Por su parte, el indicador de gestión mide el avance y logros en procesos y actividades, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Tiene que ver con los indicadores de Actividades y con los Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. ACTIVIDADES, son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.



Matriz de Indicadores para Resultados.				
Nombre del Fondo:	Fondo de Apoyo a la Cultura			
Modalidad:	Sujeto a Reglas de Operación			
Dependencia:	Alcaldía Xochimilco.			
Unidad Responsable:	Dirección de Finanzas y Recursos Humanos			
Tipo de Evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño en cumplimiento del Programa México de acuerdo a los lineamientos del Programa Anual de Evaluación (PAE 2019 CDMX)			
Año de la Evaluación:	2018			
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR Federal Objetivo				
Nivel FIN				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo/Dimensión/Frecuencia
Contribuir a dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella mediante acciones para la creación, equipamiento, mantenimiento y remodelación de infraestructura cultural.	Porcentaje de población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales	(Número de población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales en el año t / Población Nacional proyectada por CONAPO para el año t) X 100	Porcentaje de la población	Estratégico - Eficacia - Anual

Nivel: PROPÓSITO				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo/Dimensión/Frecuencia
Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, organizaciones de la sociedad civil o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales.	Tasa de variación de proyectos culturales apoyados	(Número de proyectos culturales apoyados en el año t / Número de proyectos culturales apoyados en el año t-1) - 1) x 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia – Bien



Nivel: COMPONENTE				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo/Dimensión/Frecuencia
Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial de la Humanidad, son apoyadas con recursos económicos otorgadas a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos.	Porcentaje de proyectos apoyados a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad	(Número de proyectos apoyados / Total de proyectos presentados por las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad) X 1	Proyecto	Gestión - Eficacia - Anual

Nivel: ACTIVIDAD				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo/Dimensión/Frecuencia
Evaluación de los proyectos presentados por las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad para verificar si cumplen con los requisitos planteados en los lineamientos de operación para su dictaminación favorable por parte de la modalidad de Ciudades Patrimonio Mundial	Porcentaje de proyectos evaluados presentados por las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad.	(Número de proyectos evaluados en el año t / Total de proyectos presentados por las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad en el año t-1) X 100	Proyecto	Gestión - Eficacia - Anual
Dictaminación de los proyectos presentados por las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad por parte del Consejo Directivo del Programa de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.	Porcentaje de proyectos dictaminados por el Consejo Directivo del programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad	(Número de proyectos dictaminados / total de proyectos presentados por las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad) X 100	Proyecto	Gestión - Eficacia - Anual



Propuesta de matriz de indicadores para resultados (MIR)			
Nombre del programa:		Programa de Apoyos de a la Cultura (S268)	
Modalidad:		Sujeto a reglas de operación	
Dependencia/entidad:		Secretaría de Cultura	
Unidad responsable		Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural,	
Tipo de evaluación:		EED	
Año de la evaluación:		2018	
FIN			
Objetivo		Supuestos	
<p>Se sugiere revisar la alineación del programa con los siguientes objetivos del Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018. Así como, los indicadores aquí descritos para elegir el objetivo que capture de mejor manera las acciones que lleva a cabo el programa y la contribución para alcanzar las metas propuestas.</p> <p>Objetivo 1: Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero.</p> <p>Objetivo 3: Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. La población se interesa y participa activamente en los eventos y actividades culturales. 2. La población les da un uso adecuado a los espacios disponibles para la difusión de la cultura. 3. Las instituciones estatales de cultura promueven el uso la infraestructura cultural de manera más activa para desarrollar eventos culturales y/o artísticos. 	
Indicador	Definición	Método de cálculo	Medios de verificación
Porcentaje de participación de la población nacional en las actividades artísticas y culturales	La planeación cultural basada en la transversalidad para potenciar sus alcances y situar a la cultura como servicio básico que se brinda a la población. Así, se multiplicarían las oportunidades de acceso equitativo y de calidad a la cultura, igual que las opciones de ocupación creativa del tiempo libre y desarrollo de intereses y vocaciones particularmente para niñas, niños y jóvenes. Este indicador mide el porcentaje del número de asistentes a las diversas manifestaciones artísticas y culturales ofertadas por el Conaculta y los organismos que conforman el Subsector, con respecto a población total del país, con base en los datos censales del INEGI y las respectivas proyecciones anuales que realiza el CONAPO.	El indicador es una relación expresada como porcentaje. Fórmula de cálculo: , donde: = Porcentaje de la población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales en el año i = Población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales en el año i = Población nacional proyectada por CONAPO para el año i	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y organismos coordinados del Subsector Cultura y Arte: Indicadores del Programa Especial de Cultura y Arte.



Propósito			
Objetivo		Supuestos	
Las instituciones públicas y los grupos sociales oferentes de cultura (gobiernos locales de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones de la Ciudad de México, incluidos los Institutos Estatales y Municipales de Cultura; instituciones académicas públicas; organizaciones de la sociedad civil; grupos legalmente constituidos dedicados a la cultura; grupos comunitarios portadores de cultura popular; Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial) aumentan la oferta cultural de México.		Los beneficiarios implementan de manera efectiva el proyecto cultural que fue apoyado. Se cuenta con suficiencia presupuestal. Los beneficiarios entregan informes de seguimiento y reportan adecuadamente todos los datos solicitados. Los beneficiarios llevan a cabo las iniciativas que reportaron que se realizarán en el futuro.	
Indicador	Definición	Método de cálculo	Medios de verificación
Tasa de crecimiento de la oferta cultural otorgada por los beneficiarios	Mide el crecimiento de la cantidad de iniciativas, proyectos y actividades culturales realizadas por los beneficiarios con los recursos económicos otorgados por el programa, respecto a la misma cantidad en el año anterior.	$\left[\frac{\text{Sumatoria de iniciativas, proyectos o actividades culturales que los oferentes de cultura beneficiados reportan haber realizado o que realizarán con los recursos económicos otorgados por el programa en el año t}}{\text{Sumatoria de iniciativas, proyectos o actividades culturales que los oferentes de cultura beneficiados reportan haber realizado o que realizarán con los recursos económicos otorgados por el programa en el año t-1}} - 1 \right] * 100$	"Sistema de seguimiento de iniciativas, proyectos o actividades culturales celebrados con los recursos del Programa de Apoyos a la Cultura", generado por el programa a partir de los informes de seguimiento entregados por los beneficiarios. Disponible en la página del Programa y el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura



Componente			
Objetivo		Supuestos	
Apoyos económicos otorgados para el desarrollo de proyectos culturales		Las instituciones públicas y los grupos sociales oferentes de cultura ingresan solicitudes de apoyo al programa	
Indicador	Definición	Método de cálculo	Medios de verificación
Tasa de cobertura de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial que solicitan apoyo	Mide el porcentaje de las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial que solicitaron apoyo que fueron beneficiadas con recursos económicos otorgados por el programa	$\left[\frac{\text{Número total de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial apoyadas con recursos económicos en el año t}}{\text{Número total de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial que solicitaron apoyos económicos en el año t}} \right] * 100$	Numerador: padrón de beneficiarios, disponible en la página del Programa. Denominador: Número total de solicitudes de apoyo recibidas, disponible en la página del Programa

Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno

Nombre del programa:	Programa de Apoyos de a la Cultura (S268)
Modalidad:	(sujeto a reglas de operación)
Dependencia/entidad:	Secretaría de Cultura
Unidad responsable:	Dirección General de Vinculación Cultural, Dirección General de Culturas Populares, Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
Tipo de evaluación:	EED
Año de la evaluación:	2018
Propósito:	Los bienes patrimonio cultural de la nación cuentan con acciones de catalogación y/o registro para su conservación y aprovechamiento
Población objetivo:	Bienes patrimonio cultural de la nación
Tipo de apoyo:	Dictámenes
Cobertura geográfica:	Nacional
Fuentes de información:	Listado de Programas y Acciones Federales con Reglas de Operación, otros subsidios, prestación de servicios públicos y provisión de bienes públicos (modalidad S, U, E y B), con presupuesto original 2016. Portal de Transparencia https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsed/datosProgramaLIave.do?id=11E012
Programas federales:	Programa de Apoyos a la Cultura
Justificación:	Realiza acciones de catalogación y/o registro para la conservación y aprovechamiento de bienes patrimonio cultural de la nación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



En la medida en que se avance en la implementación de la MML, se podrán establecer los indicadores estratégicos y de gestión de manera alineada con el fin, propósito, componentes y actividades para el Fondo de Apoyos a la Cultura. Ello permitirá conocer los resultados y el impacto de los recursos para fortalecer el proceso programático-presupuestal en los tres niveles de gobierno.

Al inicio del proceso de Evaluación, el enlace del fondo en la Alcaldía Xochimilco nos informó acerca de las prácticas en su gestión, así como de la pertinencia de formalizar institucionalmente los indicadores estratégicos y de gestión de manera alineada con el fin, propósito, componentes y actividades para el Fondo de Apoyos a la Cultura, con lo cual se podrá conocer los resultados y el impacto de los recursos para fortalecer el proceso programático-presupuestal, como lo establecen los lineamientos de Ley.

En el proceso de Evaluación entendemos que se debe analizar y evaluar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública. En la observancia de dar transparencia y difusión, se verifica cómo la Alcaldía Xochimilco reportó a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; así como se comprueba el procedimiento para dar a conocer a los habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, metas y beneficiarios de las obras y acciones.

Con relación al cumplimiento de objetivos y metas, verificamos que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que operan adecuadamente, que se tiene capacidad técnica y administrativa y que se ejecutan conforme con lo convenido. Por lo que toca a la transferencia de recursos, nos corresponde identificar cómo la Alcaldía Xochimilco recibió y administró los recursos asignados del Fondo de Apoyos a la Cultura en una cuenta bancaria específica y productiva. Por lo que llevamos visto, se identifica



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



que la Alcaldía Xochimilco debe enfatizar la implementación formal de la Matriz de Indicadores de Resultados, principalmente en lo relativo a los Medios de Verificación y Supuestos; en lo correspondiente a la publicación digital de los objetivos estratégicos de la Alcaldía, así como de los indicadores que se están utilizando, su avance trimestral y las metas atendidas.

En ese sentido nos empeñamos en evaluar la evidencia documental del eventual padrón de beneficiarios, sus instrumentos y mecanismos para medir el grado de satisfacción de la población objetivo. Si bien al momento se puede decir el cumplimiento a la normatividad aplicable a este fondo en torno a los procesos de asignación, gestión, administración y ejecución, consideramos pertinente informar puntualmente el nivel de observancia de la normatividad respecto al Presupuesto basado en resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño. Una de las ventajas que se tienen es la existencia de Términos de Referencia para realizar la Evaluación Específica de Desempeño al fondo en cuestión.

Con el presente Informe de evaluación, se da inicio al mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las recomendaciones de la presente Evaluación.

Con nuestra presencia constante en las Áreas de trabajo pensamos constatar cómo se dan las prácticas en la ejecución del gasto federalizado y conocer los instrumentos de trabajo para su seguimiento.

En la presente Evaluación Específica de Desempeño, se completa la información relativa a las MIR de los programas presupuestarios, que incluyen indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos federales correspondientes a los fondos. Damos detalles de los criterios CREMA para los indicadores seleccionados: Claridad. Relevancia. Económicos. Monitoreable. Adecuado. También, se aporta información de la Línea base, meta programada y reporte de cumplimiento de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



las metas establecidas para los indicadores estratégicos y de gestión seleccionados.

Según la matriz de indicadores para resultados (MIR) del programa, el fin consiste en “contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura”.

El propósito, a su vez, es que “los gobiernos de las entidades federativas y municipales, organizaciones de la sociedad civil o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales”.

Los componentes son seis: “Bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal intervenidos”; “recursos otorgados para el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural”; “recursos financieros distribuidos entre las entidades federativas”; “recursos económicos otorgados a festivales artísticos y culturales dictaminados favorablemente”; “ciudades mexicanas declaradas patrimonio mundial de la humanidad son apoyadas con recursos económicos otorgados a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos” y, por último, “financiamiento otorgado para realizar proyectos culturales comunitarios a grupos comunitarios de portadoras y portadores de cultura popular”.

Lo anteriormente descrito se anuncia como parámetro del diseño federal del Programa S268 Fondo de Apoyos a la Cultura.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Características de indicadores: Claridad. Relevancia. Económicos. Monitoreable. Adecuado

A consecuencia de la implementación de la MML, se podrán establecer los indicadores estratégicos y de gestión de manera alineada con el fin, propósito, componentes y actividades para el Fondo de Apoyos a la Cultura. Ello permitirá conocer las Características de indicadores en cuanto a Claridad; Relevancia Economía; seguimiento (Monitoreable); y pertinencia (Adecuado).

Línea base, meta programada y reporte de cumplimiento de metas

En la medida en que se avance en la implementación de la MML, se podrá establecer la Línea base y el reporte de cumplimiento de metas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

FONDO DE APOYOS A LA CULTURA

Componente 4. Valoración final de la evaluación



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





Componente 4. Valoración final de la evaluación

4.22 Resultado histórico de los indicadores de desempeño del fondo o subsidio respecto a sus metas.

El resultado histórico de los indicadores de desempeño del fondo o subsidio respecto a sus metas, ilustran que en cada ejercicio fiscal se cumplió el 100% de las metas establecidas.

2015	2016	2017-2018
No aplicó	14,609,949.94	14,999,999.25

La presente evaluación, determina una valoración aceptable en los términos del cumplimiento de los objetivos estratégicos del Fondo de Apoyos a la Cultura y en virtud del Informe de resultados, donde se puede apreciar el trabajo realizado por la afortunada intervención del Instituto de Biología de la UNAM.

Específicamente, se concluye que los cambios positivos en la zona lacustre de la Alcaldía Xochimilco, resulta un hecho destacado, en tanto es uno de los lugares de mayor importancia cultural y ecológica de la Ciudad de México, que ha sido reconocida por la UNESCO, como Patrimonio Cultural de la Humanidad. En este sentido, la declaratoria de valor universal que recibe Xochimilco se debe a la aportación de la chinampa como una tecnología de alta productividad, que ayudó -ganando a su vez tierra al agua- a edificar la ciudad prehispánica, cuya traza urbana se basa en la retícula que formaron dichas chinampas y que fue respetada por la ciudad colonial.

Actualmente se conservan más de 25 kilómetros cuadrados de chinampas, donde se producen diversos alimentos. Ello, gracias a la limpieza de canales a



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



través de la extracción de plantas acuáticas, restos de árboles y basura en general. Por el control de la erosión hídrica en las chinampas mediante la restauración mantenimiento y rehabilitación mediante prácticas vegetativas. Las podas de saneamiento en árboles con muérdago en sus diferentes grados de infestación. El control de tilapia mediante la captura de dicha especie.

Además de la limpieza de más de 12,500 m² se dio mantenimiento y rehabilitación de taludes mediante prácticas vegetativas. Se realizó el saneamiento por muérdago de más de 5, 000 árboles de Ahuejote mediante podas sanitarias. Igual se reforestó la zona con cerca de 5,000 árboles de ahuejote. Y, también se pudo disminuir la población de tilapia mediante su captura y la extracción de 20 toneladas de peces.

4.23 Resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del Fondo, de acuerdo con el Cumplimiento a las Metas del Programa Operativo Anual POA.

La Alcaldía, mostró evidencia documental mediante Oficios institucionales, el cumplimiento de las Reglas de Operación con la edición del Informe Final y la presentación de 4 ejemplares en versión digital formato CD del proyecto ejecutivo el cual observa el siguiente contenido:

1. Introducción.
2. Antecedentes (incluso intervenciones anteriores).
3. Descripción general del proyecto *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco Segunda Fase*.
4. Determinación de que el proyecto se realizará dentro del perímetro declarado patrimonio por la UNESCO.
5. Análisis del contexto urbano.
6. Registro fotográfico.
7. Fundamentación del proyecto.
8. Viabilidad y/o Licencias de las autoridades competentes.
9. Anexo Uno “Catálogo y presupuestos de obra”, el cual incluye tarjetas de análisis de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



precios unitarios, así como números generadores. 10. Anexo Dos “Cronograma de actividades y de aplicación de recursos”. 11. Proyecto ejecutivo (Planimetría).

Como parte de los requerimientos de la Reglas de Operación, el 22 de mayo de 2019, se suscribió el Acta de conclusión realizada con funcionarios de la Alcaldía de Xochimilco y representantes del Instituto de Biología de la UNAM, después del recorrido se supervisión de los trabajos realizados en la zona lacustre, acción que fue relatada de forma pormenorizada por los funcionarios de la Coordinación de Asesores de la Alcaldía; en cumplimiento de los compromisos asumidos con la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, de la Secretaría de Cultura.

4.24 Porcentaje del Presupuesto Modificado del fondo devengado y ejercido

En lo que corresponde al Porcentaje del Presupuesto Modificado, devengado y ejercido del Programa Protección y conservación del Patrimonio Cultural se informa en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT que se cubrió el 100% dentro de la Partida *351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles*, para el ejercicio 2017-2018, ciclo en el que se autorizó un monto que ascendió a \$ 7,499,999.25. En complemento, de los recursos por \$ 6,750,000.00 adicionales a \$ 750,000.00 pesos.



Gastos desglosados del Fondo y criterios de clasificación

	Subtotal Capítulo 5000			\$ -
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		
	Subtotal Capítulo 6000			\$ -

4.25 Destino de los recursos del fondo; y del Gasto esperado de acuerdo con las Metas Logradas.

De acuerdo con el Informe Final *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco (Segunda Fase)*, documento que forma parte del gasto esperado con las metas logradas, se trabajaron tres principales líneas de acción: 1) la construcción de chinampas-refugio, 2) reactivación de la producción chinampera, y 3) restauración de suelo en chinampas.

1) Construcción de chinampas-refugio. Con base en las experiencias de proyectos anteriores, se ha demostrado que la creación de chinampas-refugios contribuye, entre otros factores, a la rehabilitación de las condiciones naturales que permiten el establecimiento de las poblaciones de especies nativas sin la presión de las especies invasoras. La creación de refugios en la zona chinampera se ha confirmado como una estrategia útil para la recuperación de las poblaciones nativas, esencialmente las de *Ambystoma mexicanum*, *Menidia jordani* y *Cambarellus montezumae*.

La construcción de refugios promueve el crecimiento poblacional del zooplancton, lo que a su vez controla la abundancia de fitoplancton, incrementando la transparencia del agua. Esto permite el paso de luz solar sea mayor y la zona fótica de la columna de agua alcance mayores profundidades, favoreciendo que las plantas macrófitas sumergidas se desarrollen y también



ayuden a retener sólidos. Esto disminuye la turbidez y también aumenta la transparencia. La cantidad de micrófitas es fundamental para la sobrevivencia de animales como los acociles, charales y los axolotes puesto que son en ellas donde encuentran alimento a la vez que tienen refugio para sobrevivir y sitios para reproducirse. Esta estructura trófica dentro del sistema lacustre también permite una reducción en gran parte de los contaminantes que están en el agua, al ser absorbidos por algunos de los componentes del sistema.

El establecimiento de chinampa-refugios sirve también como una fuente de agua de riego con bajo contenido de sales y en contaminantes, con esto se evita la salinización y contaminación de suelos de Xochimilco, lo cual mejorará la producción agrícola. Esta retroalimentación positiva que existe entre la simbiosis chinampa-refugio le permite al productor abordar dos problemas intrínsecos, la pérdida de biodiversidad y la baja productividad de su chinampa.

Para la construcción de refugios es necesario limpiar y desazolvar los canales que rodean la chinampa, en algunos casos son apantles y en otros pueden ser acalotes, es decir, los cuerpos de agua pueden variar en cuanto a anchura y profundidad. Sin embargo, en todos los casos es necesario estabilizar los taludes de la chinampa y reforzar este proceso con reforestación con especies nativas como el ahuejote que, con su sistema de enraizamiento permite retener el talud firme y crear microhabitats en los mismos que los axolotes pueden usar para desovar.

Posteriormente, con la finalidad de limpiar el agua y optimizar las condiciones fisicoquímicas del refugio necesarias para la sobrevivencia del axolote, y de anular los individuos de las especies exóticas y depredadoras que afectan el desarrollo de los axolotes, se debe construir un biofiltro, o los que sean necesarios de acuerdo a las características de las chinampas y los canales que se vayan a convertir en refugio.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Estos biofiltros se construyen a partir de vegetación acuática nativa que tiene la capacidad biológica de filtrar o absorber, de forma natural, microorganismos, y otras partículas contaminantes del agua. Se refuerzan, en algunos casos, con una compuerta que permita manejar adecuadamente la circulación y el mantenimiento del agua del refugio.

En este proyecto se programó el acondicionamiento de canales mediante su apertura, reapertura o desazolve, considerando una meta de 1,200 metros de canales acondicionados. Fue en estos canales donde se construyeron los 10 nuevos refugios.

Así mismo, las acciones llevadas a cabo dentro del marco del presente convenio también fueron enfocadas en dar mantenimiento a los 10 refugios construidos durante el 2017, éste consistió en sustituir árboles muertos, producto de la reforestación anterior; sustitución y poda de plantas colocadas en los biofiltros, mantenimiento de las compuertas, desecamiento de canales (en dos casos) para sustraer especies exóticas, levantamiento de datos fisicoquímicos del refugio (agua y lodo) y levantamiento de datos sobre la biodiversidad (fito y zooplancton) de todos los refugios.

2) Reactivación de la producción chinampera. La reactivación chinampera debe de estar ligada no sólo a la recuperación de una actividad cultural o del mejoramiento ecológico, sino también económica y de sanidad ambiental. Debe ser una actividad atractiva y viable para los chinamperos; es decir deben de recibir una remuneración económica digna como para ser capaces de trabajar su tierra de manera que les permita tener un nivel de vida sano, y al mismo tiempo defender sus tierras de invasiones o proyectos de infraestructura urbana. Es necesario mantener la forma de producción tradicional para que el ecosistema recupere sus funciones de soporte (restauración de los ciclos de materia y energía que permiten el mantenimiento de la biodiversidad), de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



provisión de recursos (agrícolas y ornamentales “sanos”) y de regulación (como el secuestro de carbono y la infiltración de agua). Si se promueve un tipo de producción diferente o sin un apoyo económico, los chinamperos dejarán esta forma de producción y el ecosistema lacustre Xochimilco posiblemente terminará siendo urbanizado. Perdiéndose, además, uno de los patrimonios más emblemáticos de México y de la humanidad.

En este sentido, el presente proyecto fomenta a que los chinamperos tengan acceso a un mejor mercado ya que su actividad y sus productos cumplen con una serie de variables que pueden llegar a ser certificadas: a) el tratamiento de agua para el riego, lo que garantiza una producción más limpia y libre de agroquímicos y pesticidas, b) revalorizan la actividad chinampera y mantienen el valor cultural y excepcional del patrimonio mundial, c) aportan su tierra o su chinampa para la conservación y protección de especies nativas, endémicas y en peligro de extinción. La suma de todas estas variables es el socioecosistema de la zona chinampera de Xochimilco y mantenerlas juntas garantiza su permanencia.

Para darle seguimiento al trabajo realizado en las etapas anteriores se continuó con las reuniones, recorridos y talleres con más de 16 productores de la zona lacustre de Xochimilco para informar acerca de los objetivos y actividades a realizarse en el marco del presente proyecto.

Esta actividad ha permitido establecer lazos de comunicación más sólidos, no solo con los productores que participan en este proyecto integral, sino que cada vez se acercan más productores interesados en conocer y participar en este proyecto.

Asimismo, este esquema de trabajo como estrategia para la conservación y protección de una de las especies más significativas de Xochimilco, ha demostrado tener una influencia positiva en la conservación regional de los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



bienes culturales, toda vez que está guiada con una visión de sensibilización más incluyente y tolerante que está generando elementos de identidad y enaltecendo un sentimiento de pertenencia a una colectividad histórico-cultural.

3. Mejoramiento de suelo y reforestación. Desde hace más de 100 años la zona chinampera de Xochimilco ha padecido la extracción constante de agua. Los manantiales y ríos que alimentaban los canales fueron entubados para abastecer de agua a la Ciudad de México, esto ha ocasionado grandes problemas de desabasto y contaminación en los canales. El agua que actualmente existe en la zona es proveída por una planta de tratamiento ubicada en el Cerro de la Estrella, en Iztapalapa. Lo anterior no solamente ha influido en la desmejora de la calidad y cantidad de agua en la zona chinampera, también se ha visto afectado el suelo, ya que el agua tratada aumenta su salinización y eutroficación. A lo anterior se suma el uso excesivo de pesticidas y agroquímicos por algunos productores.

Por tales motivos, el presente proyecto incorporó espacios afectados por esta problemática con la finalidad de, por una parte, tener la experiencia de iniciar la construcción de una chinampa-refugio desde un nivel muy inferior a los que se había trabajado con anterioridad, es decir, se eligió una chinampa que se encontraba en condiciones paupérrimas con problemas serios de salinización y de hundimiento. Por otra parte, para conocer si el tratamiento de mejoramiento de suelos que se ha hecho con anterioridad en otros refugios funciona en condiciones de afectación de suelo más severas.

Algunas chinampas hundidas, recibieron tratamiento específico. Para tal efecto, se delimitó el área, se hizo limpieza superficial, se retiró el exceso de plantas acuáticas, basura y materia orgánica. Posteriormente se extrajo lodo del fondo para dar forma al canal donde se construiría el refugio. El sedimento se usó para nivelar (sacar a flote) la chinampa, se extendió en la superficie fue la base para la fabricación de composta. Se usaron biofertilizantes y abonos específicos para



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



tratar el problema de salinización, y la chinampa quedó a medio metro sobre la superficie del agua.

También se proyectó la reforestación de 5,298 árboles de ahuejote para ser plantados en los bordes de los canales con refugios, tanto en los nuevos como en los ya existentes, y en otros sitios donde se fue necesario mantener los bordes de zanjas erosionadas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

FONDO DE APOYOS A LA CULTURA

Conclusiones y Recomendaciones



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Conclusiones y Recomendaciones

Características del Fondo

Las principales conclusiones respecto las Características y la gestión del Fondo de Apoyos a la Cultura en la Alcaldía Xochimilco durante el ejercicio 2018, muestra una clara congruencia con las disposiciones normativas contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal (origen del programa) y con las demás disposiciones federales y locales que regulan la operación del recurso.

Conclusiones para la Operación del Fondo

Los ejecutores de los recursos del Fondo de Apoyos a la Cultura en la Alcaldía Xochimilco, dejan evidencia que observa una aplicación del recurso de manera consolidada dentro de un programa integral, derivada del ciclo de gestión del recurso (planeación, ejecución y evaluación) que se observa en la información presupuestal, financiera y contable de la Alcaldía y el Gobierno de la Ciudad de México.

El desempeño del programa, es consistente con las políticas y disposiciones, de los diferentes órdenes de gobierno (Federal, CDMX y Xochimilco), destinándose a los rubros especificados en el convenio respectivo.

En el mediano plazo, lo deseable es construir una herramienta que permita reorientar las políticas y programas que actualmente operan en la demarcación, articuladamente, y con objetivos comunes en materia de: protección ecológica y conservación, restauración, desarrollo social y económico, difusión de la cultura, e investigación y monitoreo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El principal hecho a destacar, es la existencia de procesos genéricos y normados, lo que permite una adecuada gestión del fondo. No obstante, se debe reforzar la organización interna en la Alcaldía, así como los niveles de profesionalización y cumplimiento de sus funcionarios.

En la parte técnica, vale resaltar que la idea de sumar 20 refugios en menos de 2 años de trabajo es de suma relevancia para el futuro de la zona lacustre de Xochimilco, y particularmente alentador para la chinampería y la biodiversidad ligada a ella.

No solamente se deja un precedente para que se sigan sumando chinamperos a la construcción de chinampas-refugio, también convoca a las dependencias de los tres niveles de gobierno, así como a la sociedad civil, para contribuir desde diferentes ámbitos en el desarrollo del proceso.

Resulta primordial que este ejercicio de chinampa-refugio, con todos sus componentes se convierta en un programa de gobierno y se adopte como política pública para la atención y recuperación de la zona chinampera, tanto de Xochimilco, como de Tláhuac. De esta manera se estarían garantizando los recursos para incrementar el número de chinamperos participantes y de chinampas reactivadas, se incrementaría, igualmente, la superficie de espacios rehabilitados para la preservación de especies nativas, endémicas y en peligro de extinción, y aquella libre de especies exóticas, agroquímicos y pesticidas.

A la par de lo anterior, se debe concretar la certificación, a través de la “Etiqueta chinampera”, de los productos y servicios que ofrecen los chinamperos que han participado ecuanímente en la conservación de los patrimonios cultural y ecológico de la zona mediante la construcción de chinampas-refugio, procurando obtener productos de mejor calidad cuidando preservar su conocimiento chinampero y la biodiversidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El Plan estratégico para la restauración de tres espacios prioritarios de Xochimilco, mismo que fue elaborado por el Laboratorio de Restauración Ecológico con financiamiento del mismo programa que auspició el presente proyecto, da pauta para que, en el corto y mediano plazo, se fortalezca la implementación del modelo chinampa-refugio en la zonas lacustres de Xochimilco y Tláhuac, por lo que es una herramienta útil que los tomadores de decisiones pueden aprovechar para la ejecución de sus presupuestos, sin dejar de considerar la participación coordinada para la implementación de un programa social.

Pese al cúmulo de problemas que aquejan a la zona chinampera de Xochimilco, el modelo chinampa-refugio, ha demostrado que es una opción para atender, de forma integral las consecuencias que han sido determinantes en la disminución alarmante de la actividad chinampera: la mala calidad del agua, el cambio del uso del suelo, el abandono chinampero, uso excesivo de agroquímicos y pesticidas, poblaciones de especies exóticas, pérdida de biodiversidad, detrimento del paisaje, desarraigo social, demérito económico de la producción chinampera, entre otros.

La reactivación de la chinampería mediante la construcción de chinampas-refugio es una apuesta a largo plazo. Pero es una de las únicas estrategias que han demostrado su efectividad, viabilidad y su factibilidad, por lo que no está por demás considerar la posibilidad de continuarla hasta que se encuentre completamente afianzada en el territorio, en la comunidad y en la agenda de los gobiernos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Conclusiones para la Valoración de los indicadores de desempeño,

Lo sobresaliente, es que a Alcaldía Xochimilco y la Universidad Nacional Autónoma de México recibieron el apoyo para el desarrollo de proyectos culturales; mediante el otorgamiento de financiamiento de apoyos a la cultura, logrando conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible para fomentar la cultura.

Ahora bien, la información disponible de la ejecución del fondo, debe estar más disponible y debe poder ser localizada fácilmente en la página electrónica de la Alcaldía, conforme a las disposiciones de tiempos, formatos y detalle de transparencia contempladas para dicho programa.

En el mismo sentido, se debe dar fácil acceso a la información de la Matriz de Indicadores para Resultados, además porque el diseño del Fondo de Apoyos a la Cultura tiene un fuerte componente Federal, que cabe enfatizar, coloca a la Alcaldía Xochimilco como población beneficiaria.

Los retos en términos de los recursos humanos y materiales, así como aquellos relacionados con la gestión, los procedimientos y la transparencia, tienen que ver con las estrategias implementadas para solventarlos. Por lo que recientemente se están acopiando elementos establecidos en documentos oficiales.

Únicamente se identifica que la Alcaldía Xochimilco, toma en referencia los criterios para la gestión y transparencia de los recursos, en concordancia con el gobierno de la Ciudad de México, implementando así el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT para el manejo de los recursos financieros.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



De acuerdo con lo anterior, para la gestión del fondo se registra el avance físico y financiero de los proyectos de inversión que se llevan a cabo con recursos federales transferidos. En este componente no se registra el gasto corriente, al no considerarse un programa o proyecto de inversión.

En tal sentido, se da un puntual seguimiento al destino de los recursos que forman parte del gasto federalizado, a través del reporte que realizan los ejecutores de los recursos.

Siempre quedan retos por solventar, es uno de ellos contar con documentos propios de diagnóstico que justifique los diferentes destinos de estos recursos en cuanto al cumplimiento de los objetivos del programa de desarrollo de la Alcaldía y los indicadores relacionados con sus objetivos.

Siempre será tarea, mejorar la coordinación de las instancias a cargo de la distribución y ejecución del programa, junto con la mejora de la cantidad y calidad de la información generada por la Alcaldía.



Informe general de Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Fortalezas

Entre las Fortalezas, se informa que el fondo cuenta con Términos de Referencia y por ende se vislumbra el apoyo sustantivo a la política social en la Alcaldía.

En ese orden de ideas, se cuenta con normatividad clara y específica: Ley de Coordinación Fiscal (LCF); Lineamientos Generales de Operación del fondo. Decreto de Presupuesto de Egresos Federal y Estatal; Decreto de Presupuesto de Egresos Federal y Estatal; Acuerdo transferencia Ramo 33; Ley General de Desarrollo Social (LGDS). Reporte del Informe Anual de SEDESOL, con la identificación de 7 ZAPS Urbanas. Diagnósticos y Objetivos Estratégicos: Planes de desarrollo de los 3 niveles. Objetivos estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultado, de nivel Federal acorde con la LCF Y LGDS. Ruta de operación del fondo y definición de Instituciones con las que puede hacer Coinversión. Oportunidad en la transferencia de recursos del fondo a la Alcaldía a nivel federal y del Gobierno de la Ciudad de México.

Además, por su carácter federalizado, los recursos tienen un fin definido previamente. Satisfacen necesidades de la población lo que fortalece su cobertura de servicios. La Alcaldía Xochimilco, tiene la estructura organizacional necesaria para llevar a cabo su gestión.

El Fondo de Apoyos a la Cultura observa vinculación directa a nivel de objetivo con el Programa de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco y con el Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México 2013-2018. Asimismo, cuenta con vinculación indirecta con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Igualmente tiene vinculación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El fondo cuenta con instrumentos de planeación que colocan a la Alcaldía en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados.

Existe permanente interés por los funcionarios ejecutores y el compromiso institucional, por dar seguimiento desde la Alcaldía Xochimilco a los avances de los programas

La Alcaldía cuenta con un portal de transparencia donde puede publicar los resultados del programa para así fomentar la cultura de rendición de cuentas que es necesaria para dar mayor credibilidad a la Alcaldía Xochimilco.

Las áreas ejecutoras de la Alcaldía tienen conocimiento en la aplicación de la normatividad vigente para la operación del fondo, como lo muestra la realización del proyecto de Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco (Segunda Fase).

Los destinos de los recursos del fondo en la Alcaldía fueron ejercidos con apego estricto a la normatividad aplicable.

El proceso de operación para la ministración fue oportuno, completo y eficiente.

Están dadas las condiciones para desarrollar un proceso de certificación, que avale la *Etiqueta chinampera*, de los productos y servicios que ofrecen los productores chinamperos

La MIR diseñada, presenta la consecuente alineación con objetivos estratégicos federales y del Gobierno central.

Los resultados en los indicadores federales en relación a metas y presupuesto han sido diseñados de forma aceptable.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Oportunidades

El fondo tiene complementariedad y coincidencias con programas, como el de Protección y conservación del Patrimonio Cultural del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Los bienes patrimonio cultural de la nación cuentan con acciones de catalogación y/o registro para su conservación y aprovechamiento. Con estos programas se manifiesta el interés por atender el servicio de cultura, para con esto incrementar la cobertura y acceso a la población que carece de este servicio.

La Alcaldía Xochimilco puede convertirse en un centro de investigación, conservación y exposición ecológica de primer orden académico. Ser un centro de diseminación de conocimientos a través de conferencias, exposiciones y publicaciones en el ámbito local, nacional y mundial, que conlleve al establecimiento de convenios científicos de carácter multidisciplinario en los estudios a efectuarse permanentemente.

Equipar con tecnología de punta, laboratorios y centro de exposiciones internacionales, biblioteca digital especializada, con una central inalámbrica de Internet permanente.

Contar con suficiente personal para conformar un equipo técnico, científico y administrativo óptimo, a fin de visualizar en el horizonte los destellos de una gestión cultural comprometida con el desarrollo sostenible de la Alcaldía.

Mejorar y fortalecer los sistemas normativos para garantizar la protección ambiental en la zona chinampera.

Aportar elementos técnicos y administrativos para orientar y articular políticas y programas en materia de protección ecológica, conservación, restauración,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



desarrollo social y económico, difusión de la cultura, así como de investigación y monitoreo.

Publicar experiencias de rescate ecológico mediante la edición de Manuales de Procedimientos específicos de restauración y mantenimiento de especies.

Identificar con precisión las zonas de mayor urgencia de rescate integral

Impulsar la certificación, de la “Etiqueta chinampera”, de los productos y servicios que ofrecen los chinamperos

Aprovechar el compromiso, el ánimo del seguimiento y el interés específico en la Alcaldía del avance para superar el riesgo ecológico

La Alcaldía debe mantener actualizado su portal de transparencia para publicar los resultados del fondo y fomentar la cultura de rendición de cuentas.

En la suma de oportunidades, sugerimos realizar una planeación integral de los programas sociales, que involucren a las diferentes áreas de la Alcaldía que así lo ameriten. Dicha integralidad deberá ser vertical, horizontal y transversal entre los actores de la instancia gubernamental que ejecutarán los programas auspiciados por el fondo. Ayudaría jerarquizar las necesidades, en función del índice de pobreza que se tenga en la demarcación. Diseñar un mecanismo para actualizar permanentemente el inventario de proyectos a realizar. Oficializar la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del fondo en todas sus etapas. Del mismo modo, oficializar los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción de gobierno, (MIR).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Debilidades

Es necesario, instrumentar la coordinación con diversas instituciones científicas y profesionales, así como con la población civil para determinar las mejores prácticas y acciones en el rescate ecológico.

La versión digital completa del Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco no está disponible en la página de internet de la Alcaldía.

Es muy precaria la vigencia de la información para la realización del diagnóstico que se utiliza para el programa Fondo de Apoyos a la Cultura.

Es necesario tener más información sobre las condiciones socioeconómicas de los habitantes que se benefician del servicio.

Respecto al padrón de beneficiarios, se necesita conocer más detalles sobre los beneficiarios, como son sus características socioeconómicas.

La Alcaldía Xochimilco presenta inicialmente una MIR específica del fondo, por lo que debe formalizar su registro en CONEVAL.

A partir del diseño de las MIR y su respectiva alineación con objetivos estratégicos federales, sectoriales y del Gobierno de la Ciudad de México, se precisa de un estudio integral de carencias de servicios de cultura.

Resultan necesarias diversas gestiones de coinversión del fondo con otros fondos o programas.

El Manual Institucional de Organización no está actualizado y resulta inaccesible su consulta en formato digital.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Se precisa de un Manual de Procedimientos acorde con la del proceso general del fondo. El Procedimiento debe llevar: nombre del procedimiento; objetivo general; descripción narrativa con la especificidad del Actor, el número de la acción, la definición de la actividad y el tiempo de ejecución de la actividad; así como los aspectos genéricos a considerar; y la respectiva firma de autorización de la autoridad competente.

Es necesario formalizar las fichas técnicas de indicadores que permitan el monitoreo del desempeño del fondo en sus niveles estratégicos y de gestión.

Entre las Debilidades del fondo, adelantamos cierta fragilidad en los procesos de planeación integral de necesidades de la ciudadanía.

Se requiere fortalecer el sistema de evaluación del desempeño.

Amenazas.

De no dar continuidad al proyecto y dejar de realizarse el rescate integral de la totalidad de la zona chinampera, se corre el riesgo de que las zonas habilitadas y con menos riesgos se vean impactadas negativamente

Los Informes sobre la situación de pobreza se sustentan en censos quinquenales, lo que genera falta de oportunidad en la construcción de indicadores estratégicos y un padrón de beneficiarios con los requisitos de pobreza por deficiencias de infraestructura social.

Con relación a las Amenazas se puede ver la falta de formalidad y desconocimiento de los indicadores del fondo.

Los tiempos de la SHCP para la aprobación de los proyectos de obras y acciones propuestas por la Alcaldía.



Los tiempos de la SHCP para la aprobación de los recursos, prácticamente se pierde el primer trimestre en este proceso, retrasando los procesos subsecuentes impactando en la culminación y entrega de las obras.

Fenómenos Político-Sociales que afectan las fortalezas de la Alcaldía en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos para el fortalecimiento o desarrollo de la infraestructura urbana.

Componente 1: Características del Fondo		
FORTALEZAS		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
La Alcaldía cumple con la principal orientación del fondo, al ejecutar obras en materia cultural, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación.	1.1 Justificación de la creación del fondo. 1.2 Contribución a las metas y estrategias nacionales. 1.3 Contribución del fondo al programa de la Ciudad de México. 1.4 Contribución del fondo a los Objetivos de Desarrollo de la Alcaldía.	Sensibilizar al personal de las áreas ejecutoras de la Alcaldía, respecto del amplio marco normativo para la operación del fondo.
La Unidad Responsable, presentó las Fichas Técnicas que contienen el estudio diagnóstico, que justifican la entrega del recurso para los proyectos del fondo.	1.5 Estudios Diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del fondo.	Es necesario tener más información sobre las condiciones socioeconómicas de los habitantes que se benefician del servicio.
Los proyectos del fondo contribuyeron a atender la problemática de la Alcaldía Xochimilco, cumpliendo de esta manera con los objetivos estratégicos del fondo.	1.6. Destino de los recursos del fondo para atender el problema. 1.7 Objetivos estratégicos del fondo.	Actualizar sistemáticamente los criterios de programación presupuestación.
OPORTUNIDADES		
El fondo tiene coincidencias con programas.	1.8 Programas con los que existe complementariedad.	Gestionar la mezcla de recursos con las instancias sectoriales relacionadas con el fondo, para atender los servicios culturales.



DEBILIDADES		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
Es muy precaria la vigencia de la información para la realización del diagnóstico que se utiliza para el programa.	1.5 Estudios Diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del fondo.	Abreviar de otras fuentes de información documental.
AMENAZAS		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
De no dar continuidad al proyecto y dejar de realizarse el rescate integral de la totalidad de la zona chinampera, se corre el riesgo de que las zonas habilitadas y con menos riesgos se vean impactadas negativamente.	Genérico.	Dar continuidad al proyecto del rescate integral de la totalidad de la zona chinampera.

Componente 2: Operación		
FORTALEZAS		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
Las Unidades Responsables identifican los procesos de gestión que contribuyen en la ejecución de los Proyectos del fondo, y se apegan a los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Operación del fondo.	2.9 Actividades de Gestión del fondo.	Integrar un Manual de Procedimientos en la Alcaldía
La Unidad Responsable presenta documentación que avala que la Alcaldía cuenta con atribuciones para la planeación de los recursos a través de un Manual Administrativo.	2.10 Manual de organización y/o procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de los proyectos.	La versión digital completa del Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco debe estar disponible en la página de internet de la Alcaldía.



<p>Los proyectos del fondo ejecutados en la Alcaldía se apegan a la normatividad que definen al fondo, teniendo congruencia con los procesos de gestión y los bienes o servicios que generan y entregan, apegándose a los Lineamientos de operación como proceso oficial de flujo de los recursos financieros.</p>	<p>2.11 Congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y componentes que se producen y entregan 2.12 Proceso oficial que sigue el flujo de los recursos financieros del fondo. 2.13 Transferencia de recursos del Fondo en tiempo y Forma a las instancias ejecutoras</p>	<p>No aplica</p>
<p>Las Unidad responsable, tiene definida su estructura organizacional, la cual permite ejecutar los recursos destinados para los proyectos del fondo, permite entregar en tiempo y forma los servicios establecidos.</p>	<p>2.14 Estructura organizacional para la entrega de los bienes y el alcance del logro del objetivo</p>	
<p>La Alcaldía dispone del CESAC para el registro de solicitudes de atención. En los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica CUIS, se registran los datos de identificación de los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del fondo.</p>	<p>2.15 Procedimientos para selección de beneficiarios</p>	<p>Es deseable contar con un Padrón de Beneficiarios donde se encuentre la información socioeconómica de la población objetivo, desglosada en niveles más detallados</p>
<p>DEBILIDADES</p>		
	<p>Aspectos Referenciales</p>	<p>Recomendación</p>
<p>La Unidad responsable, no consolida procedimientos para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios.</p>	<p>2.15 Procedimientos institucionales para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios</p>	<p>Establecer procedimientos institucionales por parte de la Unidad Responsable, que permita definir o cuantificar el área de enfoque, tales como localidades, colonias, manzanas, familias. Lo anterior para contar con información que defina su área de cobertura.</p>



AMENAZAS		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
Los Informes sobre la situación ecológica observan sustento genérico, lo que dificulta la oportunidad de construir indicadores estratégicos y un padrón de beneficiarios con los requisitos de pobreza por deficiencias de servicios culturales.	Genérico	Actualizar la información estratégica

Componente: Valoración de Indicadores		
FORTALEZAS		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
En la medida en que se avance en la implementación de la MML, se podrán establecer los indicadores estratégicos y de gestión de manera alineada con el fin, propósito, componentes y actividades para el fondo. Ello permitirá conocer los resultados y el impacto de los recursos para fortalecer el proceso programático-presupuestal en los tres niveles de gobierno	3.18 Matriz de indicadores para resultados	A partir del diseño de la MIR y su respectiva alineación con objetivos estratégicos federales, sectoriales y del Gobierno de la Ciudad de México, se precisa de un estudio integral de carencias de servicios culturales.
La Alcaldía cuenta con una Ficha de Indicadores de Desempeño (FID) para reportar los resultados del fondo	3.19 Indicadores estratégicos y de gestión	Dar seguimiento a la Evaluación Específica de Desempeño del fondo
OPORTUNIDADES		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
La Unidad Responsable en la Alcaldía Xochimilco nos informó con evidencias	3.18 Matriz de indicadores para resultados	Formalizar institucionalmente los indicadores estratégicos y



acerca de las prácticas en su gestión		de gestión de manera alineada con el fin, propósito, componentes y actividades para el fondo, y dar a conocer los resultados y el impacto de los recursos para fortalecer el proceso programático-presupuestal, como lo establecen los lineamientos de Ley
Se da inicio al mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, derivados de las recomendaciones de la presente Evaluación	3.19 Indicadores estratégicos	Enfatizar la implementación formal de la Matriz de Indicadores de Resultados, principalmente en lo relativo a los Medios de Verificación y Supuestos; en lo correspondiente a la publicación digital de los objetivos estratégicos de la Alcaldía, así como de los indicadores que se están utilizando, su avance trimestral y las metas atendidas.
DEBILIDADES		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
La coordinación con diversas instituciones científicas y profesionales, así como con la población civil para determinar las mejores prácticas y acciones en el rescate ecológico.	Genérico	Impulsar la coordinación con diversas instituciones científicas y profesionales, así como con la población civil para determinar las mejores prácticas y acciones en el rescate ecológico.
AMENAZAS		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
Falta de formalidad y desconocimiento de los indicadores del fondo	Genérico	Consolidar la implantación del MML e Informar la integración de los indicadores



Componente 3: Resultados		
FORTALEZAS		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
Se cuenta con Términos de Referencia y por ende se vislumbra el apoyo sustantivo a la política social en la Alcaldía.	Genérico.	La Alcaldía debe mantener actualizado su portal de transparencia para publicar los resultados del fondo y fomentar la cultura de rendición de cuentas.
OPORTUNIDADES		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
Carencia de mecanismo para actualizar permanentemente el inventario de proyectos a realizar.	Genérico	Diseñar un mecanismo para actualizar permanentemente el inventario de proyectos a realizar.
DEBILIDADES		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
Resultan necesarias diversas gestiones de coinversión del fondo con otros fondos o programas.	Genérico.	Gestionar la coinversión y la mezcla de recursos con otros fondos o programas.
AMENAZAS		
	Aspectos Referenciales	Recomendación
Los tiempos de la SHCP para la aprobación de los recursos, prácticamente se pierde el primer trimestre en este proceso, retrasando los procesos subsecuentes impactando en la culminación y entrega de las obras.	Genérico.	No aplica..



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Informe de hallazgos generales

El fondo cuenta con una MIR Federal, la cual permite medir el desempeño de la Alcaldía, mediante la información de los indicadores correspondientes que oportunamente se reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT.

Así mismo, el diseño de la MIR se basa en los indicadores Federales para medir su avance en cuanto a metas y objetivos.

Es importante mencionar, que el recurso se ejecutó de acuerdo a la normatividad aplicable (Reglas de Operación y Convenio) específicamente.

Hallazgos del Componente 1) Características del Fondo.

En esta parte, se evalúa el conocimiento normativo para la operación del fondo, la alineación con los objetivos estratégicos de la política pública federal, del Gobierno de la Ciudad de México y de la propia Alcaldía, la existencia de diagnósticos, así como las evidencias de complementariedad y sinergia con otros financiamientos y el destino del fondo.

En consecuencia, se acopió el testimonio que los ejecutores del Fondo de Apoyos a la Cultura, tienen conocimiento de la normatividad aplicable en el uso destino del recurso, en una de las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial.

Se identificó la alineación de los objetivos del fondo con los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno, así como con el Plan Sectorial de Desarrollo Social vigentes.

De la anterior alineación, se desprende que la Alcaldía cuenta con una MIR específica del fondo, propuesta por la Secretaría de Cultura para emitir la convocatoria correspondiente.

De acuerdo al Convenio SC/DGSM PC/COLAB/02550/18 para la aplicación y operación del apoyo a las ciudades mexicanas patrimonio mundial, el destino del



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



recurso fue el adecuado en apego a lo establecido en los Lineamientos Generales de operación del fondo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Desarrollo Social.

Cabe mencionar que en el ejercicio 2018 no se tuvo información de otros fondos complementarios.

Resalta el conocimiento y apego de la Alcaldía Xochimilco a la normatividad aplicable para la ejecución del fondo. Las áreas de oportunidad serían atendidas con el diseño de una MIR específica del fondo alineada a los ejes de política pública y objetivos estratégicos de los tres niveles de Gobierno

Hallazgos del Componente 2) Operación del Fondo.

Los ejecutores de los recursos del fondo en la Alcaldía Xochimilco, mostraron tener conocimiento del proceso oficial con que opera la ministración desde las instituciones federales, hasta la normatividad aplicable para la transferencia de los recursos.

Destaca la organización de los expedientes técnicos de las Unidades Ejecutoras en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y en la Dirección General de Administración, que demostraron con evidencias la eficiencia de cada etapa del proceso desde la solicitud del recurso hasta la evidencia en actas de la entrega de obras realizadas a los beneficiarios. No obstante, queda por hacer un manual de procedimientos que describa el proceso mencionado.

Las Unidades Ejecutoras tuvieron a bien registrar el proyecto de *Conservación y Reactivación de la Zona Chinampera de Xochimilco Segunda Fase*, a la par de la integración de Comités de Contraloría Social cumpliendo con las reglas emitidas por la SEDESOL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Hallazgos del Componente 3) Valoración de la MIR

Los hallazgos principales de éste Componente, muestran la evolución de la cobertura de conformidad con los criterios establecidos por CONEVAL, INEGI, SEDESOL, para la identificación de la población beneficiaria de obras de infraestructura ecológica y cultural.

Cabe destacar que la Alcaldía Xochimilco, requiere de un estudio integral que le permita ampliar la cobertura de los proyectos a otras áreas no consideradas o atender otros beneficiarios que cubran los requisitos establecidos por SEDESOL.

Hallazgos del Componente 4) Valoración final

El diseño de una MIR específica del Fondo de Apoyos a la Cultura recientemente contribuye a la demostración de la relación entre metas y un presupuesto basado en resultados. Toda vez que la Alcaldía Xochimilco presentó evidencias de la eficiencia en el manejo de los recursos con resultados aceptables en el costo efectividad, el porcentaje de presupuesto devengado y pagado en relación al modificado y el costo promedio por beneficiario.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Aspectos Susceptibles de Mejora.

Cabe señalar que el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, hace referencia al seguimiento de recomendaciones emitidas en evaluaciones externas previa al del año fiscal que se analiza y la presentación de evidencias del seguimiento. Al respecto, la presente Evaluación Específica del Desempeño es parte de ese proceso inicial que busca consolidar la cultura de la evaluación del Fondo de Apoyos a la Cultura.

En consecuencia, la Alcaldía Xochimilco deberá seleccionar y jerarquizar los hallazgos de la presente evaluación que será el insumo para el programa de Aspectos Susceptibles de Mejora que tendrán seguimiento en la próxima evaluación externa del Fondo de Apoyos a la Cultura.

Se reitera la pertinencia de realizar procesos institucionalizados de planeación integral de los programas sociales, en el cual participen las diferentes áreas de la Alcaldía que así lo ameriten, asumiendo los ejes transversales de las políticas sectoriales, priorizando las necesidades de acuerdo a los índices de pobreza que se tengan en la demarcación, actualizando sistemáticamente el inventario de proyectos a realizar.

Por lo demás, implementar la Metodología del Marco Lógico (MML) para evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del fondo en todas sus etapas. Del mismo modo, oficializar los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción de gobierno, (MIR).

En síntesis, las Variables de Desempeño Cuantitativo y Cualitativo corresponden a un criterio aceptable como lo muestra la siguiente Tabla:



Variables de Desempeño

VARIABLE	MSD CUANTITATIVO	MSD CUALITATIVO
MSD	5	ALTO
PEF	95%	ALTO
MIR	50%	BAJO
PAE	95%	ALTO
ASM	90%	
SIIPPG	NA	NA

Actualmente, se cumple con la normatividad de Reglas de Operación del fondo de Apoyos a la Cultura, para fines de transparencia y rendición de cuentas, evaluación y seguimiento de los programas.

La acotación de éste fondo en proyectos y acciones es tal, que no ha sido posible medir su impacto en la reducción del rezago en la infraestructura cultural, lo que puede resolverse con la elaboración de diagnóstico, indicadores de resultados y seguimiento de transferencias.

Así, los Aspectos Susceptibles de Mejora, se presentan a partir de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en esta evaluación, en informes y documentos que puedan ser atendidos para la mejora del fondo.

Por la experiencia obtenida a consecuencia de la implementación del proyecto de conservación ecológica, la Alcaldía Xochimilco puede convertirse en un centro de investigación, conservación y exposición ecológica de primer orden



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



académico. Ser un centro de diseminación de conocimientos a través de conferencias, exposiciones y publicaciones en el ámbito local, nacional y mundial, que conlleve al establecimiento de convenios científicos de carácter multidisciplinario en los estudios a efectuarse permanentemente.

Se puede maximizar el uso de la infraestructura instalada y equipar con tecnología de punta, laboratorios y centro de exposiciones internacionales, biblioteca digital especializada, con una central inalámbrica de Internet permanente.

Profesionalizar al personal para conformar un equipo técnico, científico y administrativo óptimo, a fin de visualizar en el horizonte los destellos de una gestión cultural comprometida con el desarrollo sostenible de la Alcaldía.

Mejorar y fortalecer los sistemas normativos para garantizar la protección ambiental en la zona chinampera.

Aportar elementos técnicos y administrativos para orientar y articular políticas y programas en materia de protección ecológica, conservación, restauración, desarrollo social y económico, difusión de la cultura, así como de investigación y monitoreo.

Publicar experiencias de rescate ecológico mediante la edición de Manuales de Procedimientos específicos de restauración y mantenimiento de especies.

Identificar con precisión las zonas de mayor urgencia de rescate integral

Impulsar la certificación, de la “Etiqueta chinampera”, de los productos y servicios que ofrecen los chinamperos

Aprovechar el compromiso, el ánimo del seguimiento y el interés específico en la Alcaldía del avance para superar el riesgo ecológico



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



La Alcaldía debe mantener actualizado su portal de transparencia para publicar los resultados del fondo y fomentar la cultura de rendición de cuentas.

Realizar una planeación integral de los programas sociales, que involucren a las diferentes áreas de la Alcaldía que así lo ameriten. Dicha integralidad deberá ser vertical, horizontal y transversal entre los actores de la instancia gubernamental que ejecutarán los programas auspiciados por el fondo.

Jerarquizar las necesidades, en función del índice de pobreza que se tenga en la demarcación.

Diseñar un mecanismo para actualizar permanentemente el inventario de proyectos a realizar. Oficializar la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del fondo en todas sus etapas. Del mismo modo, oficializar los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción de gobierno.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

FONDO DE APOYOS A LA CULTURA

Anexos



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





Anexo 1 Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones
Trimestre: Octubre-Diciembre del año 2019

Unidad Responsable del Gasto: 02CD16 Alcaldía Xochimilco	
1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Especifica del Desempeño del Fondo de Apoyos a la Cultura.	
1.2 Fecha inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 21/08/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 23/12/2019.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Fernando Cecilia Martell.	Unidad administrativa: Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco
1.5 Objetivo general de la evaluación: "Valorar el desempeño de los programas presupuestarios financiados con el Fondo de Apoyos a la Cultura en su ejercicio fiscal 2018 en la Alcaldía Xochimilco, con el objeto de mejorar la gestión de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria"	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas. • Contrastar la evolución de la cobertura de atención. • Comparar la evolución anual del ejercicio de los recursos respecto al cumplimiento de metas. • Identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como emitir las recomendaciones pertinentes. • Registrar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). • Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología de la Evaluación de Desempeño está basada en los Términos de Referencia (TdR) entregados a la instancia evaluadora y en concordancia con lo estipulado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación hace uso de las siguientes técnicas: A) Técnica de investigación cualitativa. - Está técnica permite llegar a soluciones fidedignas para las preguntas planteadas a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos. B) Técnica de investigación documental. - Mediante esta técnica los antecedentes son recopilados a través de documentos oficiales o de trabajo y durante el proceso de evaluación se complementan con las aportaciones de los participantes.	
Instrumentos de recolección de información:	



<p>Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:</p> <p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La revisión sistemática de información y el análisis de gabinete para valorar los registros administrativos, bases de datos, evaluaciones anteriores, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, obligó a la interacción con los ejecutores de los recursos. La información fue acopiada mediante cuestionarios y oficios y en reuniones de trabajo. A partir de los datos proporcionados, se realizó un examen inicial de la calidad de la información para verificar la base de la evidencia documental. Durante el proceso de evaluación también se llevaron a cabo reuniones técnicas de trabajo con personal de la Alcaldía Xochimilco, con el propósito de que se validara la evidencia documental para garantizar la calidad de la evaluación, estas reuniones se registraron en bitácoras de trabajo. La evaluación permite identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas en función de los objetivos y finalidades de la aplicación de los recursos fondo. También se incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; se emitieron recomendaciones por cada debilidad y oportunidad identificadas.</p>
<p>2. Informe de hallazgos generales</p>
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El fondo cuenta con una MIR Federal, la cual permite medir el desempeño de la Alcaldía, misma que oportunamente se reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT, los indicadores correspondientes. Así mismo, el diseño de la MIR se basa en los indicadores Federales para medir su avance en cuanto a metas y objetivos. • Es importante mencionar, que el recurso se ejecutó de acuerdo a la normatividad aplicable (Reglas de Operación y Convenio) específicamente. • Con relación al recurso recibido en 2017, el asignado para 2018 aumentó casi un 1 %
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con Términos de Referencia • La normatividad aplicable es congruente con los procesos de aplicación de los recursos • Los recursos tienen un fin definido previamente. Satisfacen necesidades de la población lo que fortalece la cobertura de servicios.



- La Alcaldía Xochimilco, tiene la estructura organizacional necesaria para llevar a cabo su gestión.
- El Fondo de Apoyos a la Cultura observa vinculación directa a nivel de objetivo con el Programa de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco y con el Programa General de Desarrollo del Gobierno de la Ciudad de México 2013-2018
- La MIR diseñada, presenta la consecuente alineación con objetivos estratégicos federales y del Gobierno central.
- Los resultados en los indicadores federales en relación a metas y presupuesto han sido diseñados de forma aceptable.
- El recurso asignado se devengó al 100% en el 2018, con lo que se consiguió la meta establecida.
- Los proyectos que se realizaron con el presupuesto del fondo tienen un avance del 100%, cumpliendo con las metas y objetivos.

2.2.2 Oportunidades:

- La Alcaldía Xochimilco puede convertirse en un centro de investigación, conservación y exposición ecológica de primer orden académico. Ser un centro de diseminación de conocimientos a través de conferencias, exposiciones y publicaciones en el ámbito local, nacional y mundial, que conlleve al establecimiento de convenios científicos de carácter multidisciplinario en los estudios a efectuarse permanentemente.
- Equipar con tecnología de punta, laboratorios y centro de exposiciones internacionales, biblioteca digital especializada, con una central inalámbrica de Internet permanente.
- Contar con suficiente personal para conformar un equipo técnico, científico y administrativo óptimo, a fin de visualizar en el horizonte los destellos de una gestión cultural comprometida con el desarrollo sostenible de la Alcaldía.
- Mejorar y fortalecer los sistemas normativos para garantizar la protección ambiental en la zona chinampera.
- Aportar elementos técnicos y administrativos para orientar y articular políticas y programas en materia de protección ecológica, conservación, restauración, desarrollo social y económico, difusión de la cultura, así como de investigación y monitoreo.
- Publicar experiencias de rescate ecológico mediante la edición de Manuales de Procedimientos específicos de restauración y mantenimiento de especies.
- Identificar con precisión las zonas de mayor urgencia de rescate integral
- Impulsar la certificación, de la “Etiqueta chinampera”, de los productos y servicios que ofrecen los chinamperos
- Aprovechar el compromiso, el ánimo del seguimiento y el interés específico en la Alcaldía del avance para superar el riesgo ecológico
- La Alcaldía debe mantener actualizado su portal de transparencia para publicar los resultados del fondo y fomentar la cultura de rendición de cuentas.



- Realizar una planeación integral de los programas sociales, que involucren a las diferentes áreas de la Alcaldía que así lo ameriten. Dicha integralidad deberá ser vertical, horizontal y transversal entre los actores de la instancia gubernamental que ejecutarán los programas auspiciados por el fondo.
- Jerarquizar las necesidades, en función del índice de pobreza que se tenga en la demarcación.
- Diseñar un mecanismo para actualizar permanentemente el inventario de proyectos a realizar. Oficializar la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del fondo en todas sus etapas. Del mismo modo, oficializar los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción de gobierno.

2.2.3 Debilidades:

- La Alcaldía Xochimilco mantuvo desactualizada su página web oficial, en el periodo de la realización de la presente evaluación, lo que dificultó verificar información que puede ser consultada desde esta plataforma, lo que evidenció la necesidad de orden en los registros administrativos de las Unidades Responsables, que cuentan con la información necesaria para responder a los cuestionamientos de esta evaluación.
- Es débil la coordinación con diversas instituciones científicas y profesionales, así como con la población civil para determinar las mejores prácticas y acciones en el resto ecológico.
- La versión digital completa del Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco no está disponible en la página de internet de la Alcaldía.
- Es muy precaria la vigencia de la información para la realización del diagnóstico que se utiliza para el programa Fondo de Apoyos a la Cultura.
- Es necesario tener más información sobre las condiciones socioeconómicas de los habitantes que se benefician del servicio.
- Respecto al padrón de beneficiarios, se necesita conocer más detalles sobre los beneficiarios, como son sus características socioeconómicas.
- La Alcaldía Xochimilco presenta inicialmente una MIR específica del fondo, por lo que debe formalizar su registro en CONEVAL.
- A partir del diseño de las MIR y su respectiva alineación con objetivos estratégicos federales, sectoriales y del Gobierno de la Ciudad de México, se precisa de un estudio integral de carencias de servicios de cultura.
- Resultan necesarias diversas gestiones de coinversión del fondo con otros fondos o programas.
- El Manual Institucional de Organización no está actualizado y resulta inaccesible su consulta en formato digital.
- Se precisa de un Manual de Procedimientos acorde con la del proceso general del fondo. El procedimiento debe llevar: nombre del procedimiento; objetivo



general; descripción narrativa con la especificidad del Actor, el número de la acción, la definición de la actividad y el tiempo de ejecución de la actividad; así como los aspectos genéricos a considerar; y la respectiva firma de autorización de la autoridad competente.

- Entre las debilidades del fondo, adelantamos cierta fragilidad en los procesos de planeación integral de necesidades de la ciudadanía.
- Se requiere fortalecer el sistema de evaluación del desempeño.

2.2.4 Amenazas:

- De no dar continuidad al proyecto y dejar de realizarse el rescate integral de la totalidad de la zona chinampera, se corre el riesgo de que las zonas habilitadas y con menos riesgos se vean impactadas negativamente.
- Con relación a las Amenazas se puede ver la falta de formalidad y desconocimiento de los indicadores del fondo.
- Por la extensión de tiempo que toma la SHCP para la aprobación de los recursos, prácticamente se pierde el primer trimestre, lo cual provoca el retraso de los procesos subsecuentes impactando en la culminación y entrega de las obras.
- Fenómenos Político-Sociales que afectan las fortalezas de la Alcaldía en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos para el fortalecimiento o desarrollo de la infraestructura urbana.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: A través de la presente evaluación se concluye que el fondo cumple con los objetivos institucionales, así como con el objetivo del mismo definido en los Lineamientos de Operación, igual con la Estrategia Programática del fondo, encontrando vínculo con distintos objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

Por otro lado se identificó que las Unidades Responsables, tienen definida su estructura organizacional, la cual permite producir y entregar los proyectos financiados con el recurso del fondo, considerando una parte importante, que es que las áreas responsables de la ejecución del recurso conocen el proceso oficial que opera con los recursos del fondo a través de los Lineamientos de operación y del convenio, lo anterior permite que la aplicación de los recursos conlleve al logro de las metas y objetivos en tiempo y forma.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Capacitar a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el Presupuesto Basado en Resultados y la evaluación del desempeño.



2: De acuerdo con la evaluación de la ejecución de los recursos asignados a este fondo y la valoración objetiva del desempeño de estos recursos bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión, bajo la metodología del MML, se propone el diseño de una Guía normativa que sustente el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como la configuración formal de un grupo de trabajo que coordine y dé seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con lo que determina el SED.

3: Diseñar una MIR específica del Fondo de Apoyos a la Cultura en la Alcaldía Xochimilco con apego a los lineamientos de la SHCP, CONEVAL y la Secretaría de Bienestar.

4: Elaborar un estudio integral de necesidades de infraestructura cultural que permita identificar con certidumbre a la población en condiciones de pobreza y con carencias de servicios culturales.

5: Gestionar la actualización del Manual de Organización de la Alcaldía Xochimilco.

6: Formalizar el proceso de operación que aplican las Unidades Ejecutoras del fondo en un Manual de Procedimientos para garantizar la continuidad en la eficiencia observada.

7: Institucionalizar y difundir las fichas técnicas de los indicadores de resultado estratégicos y de gestión del fondo de acuerdo con los lineamientos de CONEVAL y la SHCP, concertando con la unidad o área de evaluación para coordinar la supervisión y seguimiento de la evaluación y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como el responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

8: La Alcaldía Xochimilco, deberá presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE19 a más tardar 30 días naturales posteriores a su entrega a la Instancia de Coordinación.

9: La Alcaldía Xochimilco debe publicar en su página de internet, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE19.

10: Rediseñar las Matrices de Indicadores con apego a los Lineamientos de la SHCP y de CONEVAL.

11: Difundir a los funcionarios involucrados la normatividad vigente que aplica al fondo aprovechando los mecanismos instaurados con la presente evaluación para la coordinación y seguimiento de las acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que se precisa la constitución de un comité o grupo de trabajo en la Alcaldía.

12: Resulta fundamental que la Unidad Responsable, elabore un estudio diagnóstico de cada uno de los proyectos ejecutados, que permita verificar la justificación de su ejecución, esto con la finalidad de impulsar los proyectos de generen mayor beneficio a los ciudadanos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



13: Transparentar mediante evidencia documental la forma de ejecución de los distintos proyectos para poder identificar de mejor manera el ejercicio de los recursos y así distinguir claramente los proyectos.

4.- Datos de la instancia evaluador
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Arturo Montes de Oca
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación Específica de Desempeño
4.3 Institución a la que pertenece: Centro de Estudios para el Desarrollo Integral Comunitario "CEDIC A.C"
4.4 Principales colaboradores: Lic. Verónica Islas Sánchez
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: mdococo@yahoo.com.mx
4.6 Teléfono con clave lada: 5526147914



5.-Identificación del (los) programa (s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Apoyos a la Cultura	
5.2 Siglas: FAC	
5.3. Ente público coordinador del (los) programa(s) evaluado(s): Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en la Alcaldía Xochimilco..	
5.4 Poder público al que pertenece (n) el (los) Programa (s): Poder Ejecutivo	
Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipal	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en la Alcaldía Xochimilco.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Ing. Felipe Rosas Rangel. Tel.: 5553340600 ext:3666, frosas@xochimilco.cdmx.gob.mx	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en la Alcaldía Xochimilco

6.-Datos de Contratación de la evaluación	
6.1 Tipo de Contratación: 6.1.2 Invitación a tres	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___	
6.2 Unidad Administrativa Responsable de contratar la evaluación:	Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco
6.3. Costo total de la evaluación: \$ 375,000.00	
6.4. Fuente de Financiamiento: No Etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo General de Participaciones-2019-Original de la URG	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



7.-Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.xochimilco.cdmx.gob.mx

7.2 Difusión en internet del formato: www.xochimilco.cdmx.gob.mx

Elaboro:

Reviso:

Vo. Bo.

Lic. Marcos Francisco
Álvarez Chávez
JUD DE
CONTABILIDAD

Lic. Fernando Colín
Alanís
SUBDIRECTOR DE
RECURSOS
FINANCIEROS

C.P. Fernando Cecilia
Martell
DIRECTOR DE
FINANZAS y REC.
HUMANOS



Anexo 2 Valoración Final de la Evaluación

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:

RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas.	La Alcaldía cumplió con las metas establecidas para los indicadores de la MIR Federal Los recursos aplicados del fondo contribuyeron a atender los compromisos de infraestructura social.
Orientación de los recursos.	Los recursos del Fondo de Apoyos a la Cultura 2018 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
Valoración de indicadores.	Los indicadores definidos para el programa presupuestario de la Alcaldía vinculado con el fondo evaluado están diseñados con las características técnicas establecidas en la normatividad.
Evolución del ejercicio de los recursos.	El porcentaje de presupuesto devengado y ejercido reflejan una eficaz y oportuna aplicación de los recursos.
Principales fortalezas encontradas (la más relevante por tema analizado).	Componente 1: Los recursos del fondo 2018 se destinaron a los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
	Componente 2: Los recursos del fondo se entregan para su aplicación a la Alcaldía Xochimilco en el tiempo y forma establecidos en la normatividad correspondiente.
	Componente 3: Se dispone de una MIR de diseño Federal cuyo objetivo está vinculado con los destinos prioritarios del fondo.
	Componente 4: Los valores de los indicadores registrados por la Alcaldía en la MIR Federal reflejan una adecuada orientación, cumplimiento de metas y ejercicio oportuno de los mismos.
Principales retos u oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado).	Componente 1: El Plan de Desarrollo de la Alcaldía contempla un programa presupuestario cuyo objetivo se vincula al del fondo.
	Componente 2: Las áreas ejecutoras del fondo de la Alcaldía Xochimilco, disponen de la estructura organizacional y de las atribuciones necesarias para establecer el destino y aplicación de los recursos.



	Componente 3: Se han definido indicadores estratégicos y de gestión que pueden servir para evaluar la aplicación de los recursos del fondo.
	Componente 4: La MIR federal cuenta con indicadores de utilidad para medir la orientación de los recursos y la dependencia de los mismos en la Alcaldía.
Principales recomendaciones.	Componente 1: Elaborar un documento oficial que indique la situación de las finanzas locales en los rubros prioritarios establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.
	Componente 2: Establecer de manera oficial e institucional un documento normativo o programa en el que se incluyan los procesos y actividades necesarias de llevar a cabo para definir los destinos del fondo y su aplicación.
	Componente 3: Aplicar los criterios técnicos establecidos en la metodología de marco lógico para la definición de indicadores de desempeño municipales para el fondo.
	Componente 4: Establecer un mecanismo institucional para el reporte de indicadores de desempeño de programas de la Alcaldía asociados al recurso del fondo evaluado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Aspectos Susceptibles de Mejora: ASM
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: CONEVAL
- Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural: DGSMPC
- Evaluación Específica del Desempeño: EED
- Ficha de Indicador del Desempeño: FID
- Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México: IBUNAM
- Instituto Nacional de Antropología e Historia: INAH
- Instituto Nacional de Bellas Artes: INBA
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: INEGI
- Ley de Coordinación Fiscal: LFC
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: LFPRH
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: LGCG
- Matriz de Indicadores para Resultados: MIR
- Matriz del Marco Lógico MML
- Modelo Sintético de Información de Desempeño: MSD
- Presupuesto Basado en Resultados: PbR
- Programa Anual de Evaluación: PAE
- Programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial: PCMPM
- Programa Operativo Anual: POA
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público: SHCP
- Sistema de Evaluación del Desempeño: SED
- Sistema de Formato Único: SFU



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales: SIIPP-G
- Sistema de Recursos Federales Transferidos: SRFT
- Términos de Referencia: TdR
- Tesorería de la Federación: TESOFE
- Universidad Nacional Autónoma de México: UNAM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Fuentes de Información

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2018

Diagnóstico E011 Desarrollo cultural. SEP, Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación. Dirección General de Evaluación de Políticas

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018. Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018

Programa Provisional de Desarrollo de la Alcaldía Xochimilco 2018-2021